



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Estudios Superiores Iztacala

**La Psicología Forense y el Perfil Psicológico de la
Víctima y el Victimario en el
Delito de Violación**

T E S I S A
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN PSICOLOGÍA
PRESENTA
María Fernanda Vázquez Medel

Directora: Lic. Violeta Espinosa Sierra
Dictaminadores: Mtro. Jorge Luis Salinas Rodríguez
Lic. Yasmín de Jesús Arriaga Abad



Los Reyes Iztacala, Edo de México, 2015



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*Para ti que ya no estás
y no pudiste llegar a la meta*

AGRADECIMIENTOS

A Dios por cuidarme y darme la fuerza para cada día.

A ti mamá por ser siempre mi fortaleza en los momentos de desesperación, por facilitarme los tiempos difíciles, por enseñarme e impulsarme a seguir siempre adelante sin importar lo difícil que sea, y por ayudarme a darme cuenta de que puedo hacer esto y mucho más.

A ti papá por brindarme siempre todo tu apoyo incondicional, por enseñarme a valorar y a apreciar cada detalle de la vida y a verle siempre el lado bueno y hasta gracioso a los malos momentos.

Comparto este logro con ustedes papás, quienes sin importar el día ni la hora han estado conmigo apoyándome, sin su paciencia, comprensión y ánimo para seguir, este camino hubiera sido más difícil, sino es que imposible. Son mi ejemplo a seguir y mi motivación.

A mis amigos de la FESI, Alma, Fer, Ale y Ramón, por compartir conmigo cada uno de los mejores y peores momentos que implicaron esta aventura, por ayudar a prepararme para cada uno de los retos que enfrentamos juntos, su presencia siempre ayudó a aligerar las clases, tareas, exposiciones... Gracias por compartir conmigo risas, pláticas, reuniones, juegos, lecciones, experiencias nuevas, y un sinnúmero de cosas que seguro recuerdan, me quedo con mucho de cada uno de ustedes.

A ti Alma por estar conmigo de mañana a tarde, a veces hasta noche, por caminar a mi lado cada día, ida y vuelta, por prestarme siempre tu hombro y por darme ese empujoncito que me faltó muchas veces. Gracias por tu disponibilidad, y por ser parte de mi vida. Además, por todo el apoyo que me diste para realizar este trabajo, el cual tiene parte de ti.

A la UNAM, por ser durante muchos años mi segundo hogar.

A la FESI, gran institución, por dejarme innumerables experiencias, enseñanzas y la base de mi futuro, además a aquellos profesores que de alguna manera marcaron mi vida profesional, alentándome a buscar más allá de lo visible.

Finalmente a usted profesora Violeta, directora de esta tesina, por compartir conmigo su conocimiento y experiencias, así como su orientación, disposición y dedicación continua hacia este trabajo. Gracias también por su apoyo y disponibilidad al Mtro. Jorge Luis Salinas Rodríguez y a la Lic. Yasmín de Jesús Arriaga Abad.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
1. LA PSICOLOGÍA FORENSE	7
1.1 Definición y antecedentes	7
1.2 El papel del psicólogo forense en el ámbito jurídico	13
1.3 El perfil psicocriminológico	15
1.4 Factores que influyen en la conducta criminal	17
1.4.1. Factores biológicos de la conducta criminal	17
1.4.2. Factores psicológicos de la conducta criminal.....	20
1.4.3. Factores ambientales/sociales de la conducta criminal	21
2. DELITO SEXUAL	24
2.1 Tipos de delitos	24
2.2 Delitos sexuales: tipificación legal e implicación psicológica.....	25
2.3 Violencia sexual	25
2.3.1 Hostigamiento o acoso sexual.....	27
2.3.2 Abuso sexual	31
2.3.3. Violación	33
2.4 Efectos de la violencia sexual	39
3. INCIDENCIA Y PREVALENCIA DEL DELITO DE VIOLACIÓN	43
3.1 Datos actuales de la violación en México.....	43
4. LA TRIADA PSICOCRIMINOLÓGICA DEL DELITO DE VIOLACIÓN	50
4.1. Características de la víctima	51
4.2 Características de la situación	53
4.3 Características del victimario	58
CONCLUSIONES.....	67
BIBLIOGRAFÍA	70

INTRODUCCIÓN

En pleno siglo XXI la agresión sexual sigue siendo un tema de difícil abordaje debido a que los tabúes, las falsas creencias y aún el rol de género siguen atados a gran parte de la sociedad, lo cual ocasiona que se complique su estudio, valoración y tratamiento. Sin embargo, a pesar de los obstáculos cada vez se realizan más investigaciones y se ponen en práctica los conocimientos de la criminología, la medicina y la psicología (entre otras ciencias) para estudiar, atender y prevenir de la mejor manera posible la violencia sexual.

La criminología es la ciencia que se ocupa de entender el crimen, el delincuente y la víctima, así como de explicar el porqué de una conducta criminal y la manera en que se manifiesta, para lo cual trabaja en conjunto con la sociología, la historia, la antropología, la biología, la psicología, la medicina, el derecho, etc., y su principal función es aportar conocimientos sobre las causas y todo lo relativo a la delincuencia. En el ámbito de la psicología, es la psicología forense la vinculada con los delitos, dentro de las actividades que realiza se encuentra el perfil criminológico, que consiste en la descripción de las características sociodemográficas, criminológicas y psicológicas de los criminales, este perfil sirve para tener una hipótesis del presunto autor de un delito (Garrido, 2005); también se encarga del perfil estadístico que se refiere a las características conductuales, psicológicas y demográficas que comparte específicamente la mayoría de personas que cometió cierto tipo de delito; es funcional para obtener un perfil del agresor y de su víctima y emplearlo en la prevención, tratamiento e investigación (Torres, 2010).

Por otra parte, la violencia sexual es un tema de gran importancia a nivel mundial debido a que es un delito que atenta contra la integridad física y mental de las personas, así como al derecho a la libertad sexual; esta violencia involucra una serie de comportamientos con fines sexuales como el hostigamiento, el incesto, la mutilación genital, el acoso sexual, la exposición a la pornografía, la iniciación sexual forzada y la violación, por mencionar algunos. Este trabajo está enfocado

únicamente en la violación, que es definida como la penetración forzada vaginal, anal o bucal del pene o de cualquier otro objeto, empleando amenazas, manipulación y/o fuerza física (Sortzen Consultoría, 2011).

Es importante recalcar que el hecho de ser víctima de una violación sexual o de cualquier otro delito sexual, cambia de manera radical y definitiva la vida, pues ocasiona innumerables consecuencias físicas y psicológicas a corto y a largo plazo, tales como desgarres, hematomas, embarazos no deseados, hemorragias, depresión, enfermedades de transmisión sexual, por mencionar algunas de las secuelas físicas (Zúñiga, 2013); dentro de las psicológicas se pueden mencionar trastorno de estrés postraumático, miedo generalizado, crisis emocionales, fobias, disfunciones sexuales, sentimientos de culpa, disnea, etc., las cuales afectan la estabilidad emocional. El tipo de secuela psicológica depende de distintos factores en torno a la agresión, la relación victimario-víctima, a ésta misma y al manejo de la situación por parte de sus cercanos y de las autoridades principalmente, motivo por el cual cada víctima reacciona de diferente manera a la agresión y la duración de su readaptación será igualmente distinta (Sarasua, Zubizarreta, de Corral y Echeburúa, 2012).

A pesar de que la violación sexual repercute gravemente en la vida de las personas que la sufren, es un delito que con muy poca frecuencia es denunciado, así que determinar el número de agresiones que se suscitan es muy difícil debido a esta situación por lo que se considera una alta cifra negra en las denuncias recibidas, no obstante el número de casos que si se denuncian es muy alto, en nuestro país, únicamente en el Estado de México en la primera mitad del 2014 se recibieron 1,273 denuncias de este hecho, mientras que en el D.F. fueron 308 los casos dados a conocer a las autoridades (INEGI, 2011). Las suposiciones acerca de por qué esta agresión no se denuncia van desde querer evitar contar reiteradamente lo que ocurrió, tener sentimientos de vergüenza y/o culpa y tabúes respecto al género, hasta miedo a represalias o no creer en la justicia (INMUJERES, 2009).

En razón a los motivos antes expuestos, en este trabajo se investiga a través de fuentes bibliográficas las características que tienen el perfil de la víctima, las situaciones y el victimario en el delito de violación.

1. LA PSICOLOGÍA FORENSE

1.1 Definición y antecedentes

La psicología y el derecho son ciencias sociales que se enfocan en entender, modificar, regular, prever y controlar la conducta humana; la psicología estudia sus características y el derecho la reglamenta. Debido a que ambas ciencias comparten su propósito principal han unido sus bases y conocimientos para entender en conjunto la conducta delictiva de la sociedad en áreas como la *psicología jurídica*, *psicología criminológica* y *psicología forense*, por mencionar algunas; por lo que no es de extrañar que exista cierta confusión al utilizar estos términos, puesto que en ocasiones se utilizan como sinónimos, sin embargo, no lo son.

La psicología jurídica tiene como objetivo principal contribuir a la construcción y práctica de sistemas jurídicos objetivos y justos, aplicando los métodos, teorías y/o conceptos de la psicología científica, para lo cual se enfoca en estudiar, describir, explicar, predecir e intervenir en toda conducta que tiene lugar en el ámbito jurídico (Morales y García, 2010; García, Robles y González, 2010), es decir, esta rama de la psicología estudia e investiga la conducta de todas aquellas personas que de cualquier modo se encuentren relacionadas con la ley: policías, fiscales, jueces, abogados, testigos, víctimas, agresores, entre otros, a fin de establecer un sistema legal justo y que proporcione un servicio eficaz. Debido al amplio campo en el que ejerce la psicología jurídica cuenta con distintas subdisciplinas, las principales son: penitenciaria, policial, legal, forense y criminológica. Así, de acuerdo con García, et al (2010) “la psicología jurídica es el género y la psicología forense y la psicología criminológica, por mencionar algunas de sus aplicaciones (...) son la especie. Dicho de otra forma, la psicología jurídica es el océano y sus distintas aplicaciones serían las vertientes” (p. 5).

Cada una de las ramas de la psicología jurídica se encarga de cierta “parte” del ámbito legal: *la psicología penitenciaria* analiza y aplica los procesos de evaluación y tratamientos de personas que están bajo custodia penitenciaria y

aquellos procesos posteriores destinados a la reinserción social; *la psicología policial* se encarga de los procesos organizativos (por ejemplo selección de personal), de formación (manejo del estrés, etc.), administrativos y de apoyo interno (apoyo psicológico profesional y familiar, factores laborales de riesgo, entre otros) y de investigación policial (análisis de la conducta criminal); *la psicología legal* enfoca sus estudios en proporcionar bases objetivas para la generación de nuevas leyes, así como los procesos sociales susceptibles de ser utilizados; *la psicología forense* trabaja con las personas involucradas en el delito (víctima, victimario y testigos) o en cualquier otro asunto legal como los divorcios, aplicando los conocimientos y métodos de la psicología, con el propósito de evaluar y determinar la existencia o inexistencia de cierta conducta, así como las aptitudes y capacidades con las que cuenta o no una persona para ayudar a determinar situaciones legales y/o tomar decisiones en el sistema legal; finalmente *la psicología criminológica* se involucra en los procesos psicosociales que influyen en la génesis, desarrollo y mantenimiento de la conducta criminal, así como en aquellas técnicas dirigidas a su control previo o detección (Garrido, 2005; Soria, 2005; APA, 2010, citado en Morales y García, 2010). Algunos autores consideran que la psicología forense y la criminológica están enlazadas en cuanto a que ambas llegan a realizar las mismas investigaciones pero teniendo diferentes ambientes de trabajo, pues la criminológica únicamente se enfoca en aspectos teóricos y no trabaja directamente con las personas involucradas, y la forense se desarrolla presencialmente en los tribunales interactuando con personas envueltas en los delitos. Con motivo de este trabajo se enfocará la atención indiscriminadamente en la psicología criminológica y la psicología forense, debido a que dentro de ellas se ubica la realización de los perfiles psicológicos.

La psicología criminológica es una rama muy amplia ya que es la encargada de estudiar qué motivó a una persona a cometer una conducta delictuosa, por qué no le teme al castigo que sabe que puede recibir, por qué continúa realizándola y además estudia los factores de riesgo que predisponen a cometer ciertos delitos y trabaja con ellos para detectar, minimizar y/o tratar las conductas delictivas (Soria, 2006). Garrido (2005) indica que en términos generales, la psicología

criminológica es la encargada de estudiar al delito, el hecho criminal y diseñar medidas para prevenirlo. Para Soria (2006) esta rama estudia las causas que llevan a una persona a convertirse en delincuente, además de los efectos que le pueden traer y el tratamiento que se le puede brindar, todo esto con la finalidad de ayudar a reducir la delincuencia mediante métodos preventivos o de intervención. Por otro lado, Fernández-Ballesteros (2006) menciona que la psicología criminal se entiende como el conjunto de principios, métodos y técnicas propios de la psicología científica que son aplicados al conocimiento del delito y contribuyen a la investigación de los hechos delictivos, la identificación de criminales y la seguridad de los ciudadanos.

Por otra parte, para Manzanero (2009), la psicología forense aplica el método y los conocimientos de la psicología para realizar pruebas periciales en víctimas con el objetivo de evaluar el daño psicológico que puedan tener origen del acto delictivo, en los victimarios para evaluar su culpabilidad o imputabilidad, además de los rasgos de su personalidad, y a cualquier otra persona involucrada en un crimen. Una definición similar es la otorgada por Garrido (2005), quien menciona que esta rama de la psicología jurídica se ocupa de evaluar distintos aspectos en los acusados, víctimas y cualquier otra persona involucrada en un delito, tal como su capacidad intelectual, su personalidad, el riesgo de comisión de nuevos delitos y/o su sinceridad en la declaración. Para Soria (2006) esta rama de la psicología se aplica en los juzgados, en una intervención específicamente solicitada, y labora siempre al servicio de la justicia antes que de la salud, es decir, su objetivo no es brindar un diagnóstico sino bases sobre las cuales se dicte alguna decisión; finalmente Urra (1993, citado en Soria, 2006) sugiere que esta rama otorga todos los conocimientos de la psicología ante las cuestiones de la justicia, y trabaja siempre en pro de ella.

Como podemos darnos cuenta, estas ramas de la psicología proporcionan herramientas muy importantes para tratar de entender al delincuente más que al delito, si bien es cierto que otras ramas de la psicología jurídica e incluso la criminología dirigen sus investigaciones al entendimiento de cómo se realizó un

delito, la técnica o método que utilizó el delincuente o los daños que sufren las víctimas y el tratamiento que necesitan, estas ramas se preocupan por estudiar al victimario y a la víctima pero de una manera diferente, es decir, su objetivo va encaminado a conocerlos, saber por qué ocupan ese papel para obtener datos que sirvan principalmente a la prevención y tratamiento.

Aunque la psicología criminológica y la forense son ciencias relativamente nuevas en nuestro país, sus antecedentes están ligados a los de la criminología; en el siglo XVIII, específicamente en el año 1764 con la influencia de la corriente reformista y el pensamiento filosófico de la ilustración europea. En ese año Cesare Beccaria publicó el tratado *“De los delitos y las penas”* en el cual criticó el sistema legal y de castigo que hasta ese entonces se practicaba, además en él argumentaba que las personas son seres racionales que buscan minimizar el dolor y maximizar el placer, lo cual los puede orillar a dañar a otras personas para conseguirlo. Con estas ideas se dio inicio a una nueva área de conocimiento, ya que estableció los fundamentos de la teoría clásica del crimen, válida durante más de cien años (Cullen y Agnew, 2001, citado en INEGI, 2012).

No obstante, fue hasta un siglo más tarde cuando César Lombroso se interesa por el delito y el criminal, y comienza a realizar diversas investigaciones con delincuentes con el fin de determinar la existencia de características físicas, sociales y psicológicas asociadas con la delincuencia. En el año 1876 publicó *“El hombre delincuente”* y *“El tratado antropológico experimental del hombre delincuente”*, obra en la que aseguraba que los criminales tenían ciertos rasgos biológicos diferentes a las demás personas; estas obras marcaron el nacimiento de una nueva ciencia: la criminología, y es debido a estas y a otras investigaciones escritas por Lombroso, así como por su afán de estudiar el crimen, el criminal y las causas del delito, que es considerado como el Padre de la Criminología.

Debido a su gran éxito, Lombroso creó un curso de psiquiatría y lo que él mismo consideró como *“Antropología criminal”* en 1878, y un año después con ayuda de Enrico Ferri, un abogado, político y estudioso del crimen, apasionado por

estudiar la génesis de la criminalidad, con reconocimiento a nivel mundial, y Rafael Garófalo, jurista, criminólogo y abogado (al que se le atribuye la adopción del término criminología), profundizó sus estudios de sujetos criminales. Estos tres personajes fundaron el positivismo criminológico (Trujillo, 2004) y fundaron una escuela especializada en ese ámbito. Sin embargo, a pesar de sus grandes logros, su teoría fue válida por varios años hasta que comenzó a ser rechazada luego del desarrollo de la enseñanza de la criminología en 1890 en universidades de Italia, Alemania y Francia, en donde se comprobó que no existían diferencias físicas entre las personas que eran criminales y las que no lo eran (Rock, 2007, citado en INEGI, 2012).

Posteriormente, en el siglo XX las teorías sociológicas comenzaron a tomar un papel importante en la criminología, pues mediante ellas se buscaba explicar el crimen de acuerdo a las diferencias de los ambientes sociales a los que están expuestas las personas, y poco a poco se fue dando mayor atención al delito y a la víctima (Cullen y Agnew, 2011, citado en INEGI, 2012). Durante estos años podemos mencionar como influyentes a A. Binet con su publicación "*La Suggestibilité*" (1900), con la cual puso énfasis en los primeros trabajos aplicados a la psicología del testimonio; H. Münsterberg, quien publicó el primer manual de psicología forense, "*On the Witness Stand*" (1908); y L. W. Stern, quien editó la primera revista especializada en esta área. Así, el objetivo de la criminología hasta la década de 1940 se centró únicamente en el delincuente, pero posterior a esa fecha se comenzaron a hacer estudios respecto a las víctimas, entre ellas, "*El criminal y su víctima*" (1948) de H. Von Hentingm en las que se analizó el papel que jugaba en el delito, e incluso se le asignó cierta responsabilidad de su ejecución, y años más tarde la publicación "*Le Victimologie*" (1956) de B. Mendelsohn; éstas y otras grandes investigaciones acerca de la víctima dieron paso a la creación de una rama de la criminología: la victimología.

Durante la década de 1950 Sheldon y Eleanor Glueck escribieron una obra esencial para la psicología criminológica: "*Descubriendo la delincuencia juvenil*", en la que compararon diferentes variables (nivel sociocultural, nivel somático, nivel

intelectual, y el nivel del temperamento y las emociones) entre las personas delincuentes y no delincuentes. De los resultados que obtuvieron afirmaron que existía la necesidad de contar con varias ciencias para el estudio del delito, para examinar los aspectos sociológico, cultural, psiquiátrico, ecológico, así como la relación entre las funciones biológicas, las facultades cognitivas y el medio ambiente en donde interactúa la persona. Al mismo tiempo en España se realizaron estudios que compartieron resultados con los obtenidos por los Glueck, es así que la psicología criminológica progresa al contar con estudios metodológicos que evalúan las características de los delincuentes (Garrido, 2005). Actualmente se reconoce la necesidad de estudiar la conducta criminal como consecuencia de factores biológicos, psicológicos, sociales y ambientales (Soria, 2006).

En México, la mayoría de los psicólogos que empezaron a intervenir en asuntos judiciales, lo hicieron de manera empírica, sin una preparación específica o profesional en la materia debido a que no existía un protocolo o manual de procedimientos para describir y sistematizar su función en los procedimientos judiciales. Así, los psicólogos ofrecían su opinión o intervención de acuerdo con su conocimiento, experiencia y un tanto de intuición, lo cual dejaba sus informes sin una técnica y fundamento científicos serios y firmes, razón por la que fue necesario formular una tesis y jurisprudencias donde se estableciera que “si en el dictamen el perito sólo se concreta a establecer una simple opinión, sin señalar cómo y de qué forma llegó a la misma, ésta es dogmática y como consecuencia carece de valor probatorio” (Dictamen pericial dogmático (s/a), citado en Galicia, 2010). Por ese motivo en la actualidad los peritos en México dictaminan teniendo como base las aportaciones de la investigación psicológica, de acuerdo con el método científico, sus propios conocimientos y experiencia, y dependiendo además de los recursos con los que cuenten (facilidades o limitaciones que concedan los jueces, fiscales, abogados y partes implicadas). Bajo estas condiciones, la actividad del perito forense no se ha esclarecido del todo, pues prevalecen opiniones variadas respecto a las herramientas de evaluación, la forma en que se realizan, en qué momentos, etc., lo cual confunde al que debe tomar

una decisión sobre las cuestiones de orden psicológico y a su vez pone en duda la credibilidad de la psicología forense frente al derecho. Actualmente se cuenta con el *Manual Específico de Operación de Servicios Periciales en la Especialidad de Psicología Forense*, que fue elaborado por la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) en abril de 2007 con el fin de esclarecer el papel que tiene el psicólogo perito en la jurisdicción.

1.2 El papel del psicólogo forense en el ámbito jurídico

La intervención de la psicología en los procesos de carácter legal es un área de reciente creación en México, surgida ante la necesidad por parte de la administración de justicia de tomar decisiones de acuerdo con la opinión de expertos en el estudio de la conducta humana. El psicólogo entonces fue llamado para describir y explicar la conducta individual y social de las personas, así como para intervenir en situaciones de conflicto en las que se elige la resolución por medio de ámbitos jurídicos (Galicia, 2010).

La principal ocupación del psicólogo es la evaluación psicológica de cualquier persona relacionada al ámbito legal, sin embargo es capaz de llevar a cabo otras actividades. Los psicólogos forenses buscan los conocimientos idóneos del derecho (conceptos, terminología, jurisprudencia, leyes, procedimientos legales) y de la psicología para vincularlos y poder atender la problemática social que lo requiera, dicho de otra manera, el psicólogo forense debe usar su conocimiento de la conducta humana y los diferentes instrumentos de evaluación psicológica para proporcionar al sistema legal una evaluación, un diagnóstico y/o algunas recomendaciones respecto a la persona evaluada, que sirvan para tomar decisiones legales respecto a ella (Crespy, 1994, citado en Morales y García, 2010). Dichas actividades demandan que el psicólogo cuente con una formación clínica y conocimiento indispensable acerca de la psicopatología, ambos con una actualización constante, además de contar con ética omnipresente y capacitación en la defensa oral del dictamen (García, et al, 2010).

La evaluación que realiza este profesional de la salud puede ser de dos tipos: antes y después de haberse cometido un delito. En la primera, describe las características generales de la conducta, evalúa específicamente patrones de conducta; mientras que en la segunda situación, posibilita determinar, describir y/o analizar tanto la conducta, como al autor de ésta; en este tipo de evaluación se estudian y relacionan las características conductuales del autor con los patrones de conducta pertenecientes a un evento determinado. La labor del psicólogo en este ámbito se basa en realizar el análisis psicológico de los escenarios de un crimen, desde el punto de vista de los indicios y evidencias conductuales; y además analiza las características de personalidad, la historia de vida, la vida actual, entre otras cuestiones, tanto de las víctimas como de los agresores para determinar las causas que llevaron al acusado a delinquir, asimismo se encarga de elaborar los perfiles psicológicos que ayudan a la clarificación de los delitos, la prevención y la identificación de los criminales (Fernández-Ballesteros, 2006).

Algunas otras de las actividades que realiza un psicólogo forense son (Fabian, 1995, Blackburn, 1996, y McGuire, 1996, citados en Peña, Andreu y Graña, 2010; Crespy, 1994, citado en Morales y García, 2010):

- Valorar y entregar informes psicológicos periciales para la administración de justicia.
- Evaluar el testimonio de las víctimas de cualquier delito.
- Auxiliar en el veredicto de la guarda y custodia de los hijos, así como el régimen de visitas del padre no custodio.
- Determinar el riesgo de violencia criminal de los delincuentes.
- Ofrecer asesoría a los diferentes órganos y servicios judiciales.
- Evaluar aspectos psicológicos presentes en el divorcio y la adopción.
- Diseñar intervenciones y tratamientos para personas implicadas en delitos.
- Investigar aspectos del comportamiento humano que puedan aportar información al sistema de justicia.

De acuerdo a lo anterior, se puede decir que la actividad del psicólogo forense se centra en la evaluación (en cualquiera de los ámbitos jurisdiccionales) cualitativa y cuantitativa de una característica psicológica o situación determinada con el fin de corroborar su existencia, conocer sus características y posibles consecuencias, todo esto para la toma de decisiones dentro del ámbito legal. Además participa en el tratamiento y la intervención de personas víctimas de violencia (así como a los agresores), y es capaz de intervenir en situaciones de mediación o crisis. Igualmente este profesional se encarga de constituir el perfil psicológico de los involucrados en un delito.

1.3 El perfil psicocriminológico

El perfil psicocriminológico implica tres elementos esenciales presentes en todos los delitos: víctima, victimario y situación. Estos elementos son fundamentales al estudiar y tratar las circunstancias de los delitos.

Stanciu (1985, citado en Giner, 2011) define a la víctima como la persona que es afectada de manera injusta; por otra parte, Von Heiting (1972, citado en Giner, 2011) considera la víctima como aquella que participa en un acto que le hace algún tipo de daño, sin que sea culpable, es decir, participa de manera involuntaria. Para la victimología, la víctima ejerce un papel importante en el delito, ya que aunque no recae en ella responsabilidad alguna, su participación es importante para que se lleve a cabo esta acción, pues sin ella no existiría; de ahí que surjan los tipos de relación entre víctima-victimario, que en ocasiones puede ser simple o muy complicada, influyendo de gran manera en las consecuencias que la agresión traiga para ambos (Manero, Villamil y Orihuela, 2004; Rodríguez, 2008).

Existen diversos tipos de víctimas dependiendo de la situación, Mendelsohn (Padre de la victimología) distingue tres tipos (1940, citado en Reyes y Dell, 2003):

- 1) Víctima inocente. Son las personas que de ninguna manera provocaron el delito.

- 2) Víctima por ignorancia, voluntaria o provocadora. En estos casos la víctima llega a incitar la acción delictiva de una u otra forma, en ocasiones intencionalmente.
- 3) Víctima agresora o simuladora. Aquí entran las personas que fingen ser víctimas porque fueron ellas quienes cometieron el delito, o mienten respecto a lo que sucedió.

En contraparte, el victimario es aquella persona que le propició el daño a la víctima, su papel en éste es esencial porque a pesar de que se necesitan a dos personas para concebirlo como tal, este juega el papel activo ya que es el responsable de idear o buscar la situación u oportunidad ideal para cometerlo.

La conexión que exista entre la víctima y el victimario es un elemento importante a estudiar, a continuación se presentan los diferentes tipos que existen (Rodríguez, 2002):

1. Ambos se conocen, sin importar la duración y/o el tipo de relación que han mantenido, es decir que pueden ser familiares, mantener una relación sentimental o simplemente ser vecinos.
2. El victimario conoce a la víctima, pero ésta no a él. En estos casos el victimario estudia y analiza los movimientos de la víctima, sin que ésta sospeche nada.
3. La víctima conoce al victimario, pero éste no a ella. Son casos muy escasos en los que la víctima conoce a quien la agredió, pero éste no a ella.
4. Ninguno de los dos conocía previamente al otro. Estos son los casos donde se escoge a la víctima al azar.

Cuando se lleva a cabo un delito es importante conocer el tipo de relación víctima-victimario, ya que a partir de ella se puede deducir el tipo de reacción que tendrán ambos después de cometido, además de que se toma de base para elegir y/o diseñar el tipo de tratamiento que recibirá la víctima.

En cuanto a la situación, se hace referencia a las condiciones en las cuales se llevó a cabo la agresión. También es un elemento importante debido a que puede ayudar a saber el tipo de agresión, la motivación del agresor, así como las probables consecuencias que tendrá la víctima.

1.4 Factores que influyen en la conducta criminal

Existen diversas teorías que tratan de explicar la conducta criminal, algunas de ellas mencionan que el ser humano no es violento por naturaleza, sino que la violencia se genera por una inadaptación entre él y su ambiente, mientras que otras declaran que cualquier conducta delictiva está influenciada por diferentes motivos o factores: biológicos, psicológicos y/o psicosociales, que pueden estar implicados de manera individual o en conjunto en el individuo agresor.

1.4.1. Factores biológicos de la conducta criminal

Los factores biológicos (o fisiológicos) se refieren al organismo de una persona (cerebro, genética, sistema nervioso central, entre otros), así como a ciertas enfermedades que puedan tener algún impacto o influencia (a nivel orgánico) para que el individuo cometa algún delito.

Uno de los factores biológicos importantes es el género, y uno de los principales aspectos en relación a este factor que ha sido estudiado es el hormonal; de acuerdo con estudios el hombre es tres veces más susceptible de cometer ciertos actos delictivos que la mujer (y es un hecho en la mayoría de las sociedades) debido al nivel de testosterona, conceptualizada como causante de una mayor agresión desencadenada hacia una situación de amenaza, si bien hay que recordar que cada persona tiene su propia sensibilidad y percepción hacia los estímulos ambientales. Esto quiere decir que el hombre, por el nivel más alto que tiene de testosterona tiene más probabilidad de delinquir (Ruiz, 2005). Algunos autores han encontrado diferencias de género en la etiología de la agresividad; de acuerdo a ellos, la agresividad presentada por mujeres, en general se debe principalmente a heredabilidades, mientras que la manifestada por los hombres se ven motivados por factores ambientales. Eley (1999, citado en Rebollo, Polderman

y Moya, 2010) argumenta que las mujeres se ven envueltas en acciones delictivas con menor frecuencia y probabilidad que los hombres y cuando así llega a pasar, quizás se deba a características propias como tendencias genéticas. Al contrario de los hombres quienes son más propensos a cometer actos delictivos motivados por presiones ambientales. Siguiendo la idea de que el hombre comete más delitos que la mujer, una investigación se centró en indagar si la responsabilidad de ello recaía en los cromosomas X y Y, sin embargo, luego de varias pruebas, obtuvieron resultados contradictorios, por lo que otorgaron un papel más importante al ambiente (Rebollo, et al, 2010).

No obstante a lo anterior, se han realizado un sin número de investigaciones tratando de averiguar si la genética está involucrada en los actos realizados por los delincuentes, y si es así, qué tanto influye en ello, incluso ciertos estudios se han dado a la tarea de ubicar el gen de la conducta violenta (Rebollo, et al, 2010), sin embargo, aún con la ubicación del gen que detona la conducta agresiva delictiva, no es un hecho que esta sea la solución, es decir, aun erradicándolo o sometiénolo a cierto tipo de tratamiento, la tendencia a agresión no va a desaparecer, presentarse con menor intensidad o incluso desaparecer, pues a pesar de contar ya con algunas teorías acerca de qué partes del cerebro están involucradas en la manifestación de la violencia, hay muchos otros factores involucrados. Hay opiniones encontradas respecto a esta teoría pues “la violencia no puede estar unida a un único gen, sino que más bien (...) es producto de la naturaleza y de la cultura, donde colaboran e interactúan los genes y el mundo exterior, siendo éste último el que modela a los genes, transformándose así la agresión en violencia” (Ruíz, 2005, p. 3). Tal como lo menciona la opinión de este autor, los descubrimientos muestran que se trata de algo más complicado que ubicar el gen “culpable” de la violencia, puesto que como ya se mencionó, las vivencias y el ambiente son los encargados de “activarlos”, es decir, algunas experiencias son las que alteran el gen predisponente, pudiéndose así manifestar la conducta delictiva. Una investigación que confirma lo anterior es la realizada por Verona y cols. (2006, citado en Rebollo, et al, 2010), quienes se enfocaron en la interacción genética-ambiente, obteniendo como resultado la corroboración de que

las experiencias estresantes activan los efectos del gen transportador de la serotonina, desencadenando la agresividad.

La agresividad es funcional para la supervivencia, sin embargo para que se pueda regular o controlar debe haber un equilibrio entre la interacción de los genes y el entorno, puesto que la presencia o ausencia de efectos ambientales y los cambios que se experimentan a lo largo del desarrollo, intervienen en la presencia de la agresividad; estos factores han sido objetivo de algunas investigaciones (Ruíz, 2005). Por ejemplo, los resultados de ciertos estudios ponen de manifiesto que las vías neuroquímicas implicadas en la agresión son influenciadas por la experiencia, por lo que en diversos ambientes pueden suscitar fenotipos conductuales diferentes. De este modo, si se carga la responsabilidad a la genética de los actos delictivos de una persona, por supuesto que quedaría impune pues no tiene la culpa, ni ningún tipo de dominio en su herencia. Se concluye que aún contando con la genética predisponente, hace falta la interacción del medio ambiente y más importante aún, la interpretación que se realice de él (que está en función de las creencias, valores y educación), para entonces desencadenar conductas agresivas o delictivas, o no.

Asimismo, la conducta antisocial en términos de factores biológicos también está relacionada con algunas lesiones craneales, baja actividad del lóbulo frontal, baja activación del sistema nervioso autónomo (SNA), respuesta psicogalvánica reducida, baja inteligencia, presencia de trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDA-H), alta impulsividad, afición a la búsqueda de sensaciones y tendencia al riesgo, baja empatía y/o alta extraversión (Redondo y Andrés, 2007).

Existen otros factores como el consumo de sustancias: alcohol, psicotrópicos (hipnóticos y tranquilizantes), estupefacientes (desde medicamentos hasta algún tipo de droga), entre muchos otros que pueden provocar distintos problemas como ausentismo, agresividad, problemas endocrinos que a su vez producen alucinaciones, delirios, etc., y confusión o afecciones cerebrales que dan paso a delitos como el exhibicionismo, ataques sexuales, entre otros (Plata, 2011).

1.4.2. Factores psicológicos de la conducta criminal

Los factores psicológicos son aquellos propios de cada persona desarrollados a través de la experiencia adquirida a lo largo de su vida, tal como su personalidad. Algunos de estos factores van evolucionando conforme las vivencias que se tengan (por ejemplo la madurez) sin embargo, otros son más difíciles de sobrellevar porque en ocasiones no se es consciente de su presencia, alterando así el comportamiento general. Los más generales que encontramos en esta clasificación son las actitudes, creencias, valores, educación, así como algunos trastornos psicológicos (Ruíz, 2005).

Muchas investigaciones han enfocado su objetivo en determinar cuáles factores hacen más probable la aparición de conductas reprobables, Ruíz (2005) señala que haber sufrido de violencia de cualquier tipo en la infancia (específicamente abuso sexual para el delito de violación), puede ser determinante para que en la etapa de adultez la persona se convierta en victimario. Además el grado de sensibilidad hacia las diversas situaciones de la vida diaria como el estrés, y el tipo de respuesta aprendida o desarrollada ante ellas son también factores determinantes.

Del mismo modo, el temperamento es factor de la delincuencia, entendiéndolo como el resultado de las disposiciones biológicas de un sujeto en interacción con el ambiente; se considera hereditario y es estable durante toda la vida. Los rasgos del temperamento se refieren a diferencias individuales en las respuestas emocionales básicas como el miedo o la ira. Algunas investigaciones han señalado que existe una fuerte relación entre variables temperamentales como la impulsividad o búsqueda de sensaciones y el deseo de correr riesgos, con la violencia y delincuencia, lo contrario que se encuentra con temperamentos caracterizados por baja irritabilidad, sociabilidad, un estado de ánimo positivo, etc. Por otra parte, se ha demostrado además que aquellas personas que cometieron delitos en su juventud y que dejaron de hacerlo en su edad adulta, muestran cambios en su temperamento, debido quizás a la maduración; mientras que las

personas que continúan delinquir en la edad adulta mantienen temperamentos antisociales (Ruíz, 2005).

Otra variable es la inteligencia, respecto a ella la investigación de Moffitt (s/a, citado en Garrido, 2005) encontró que una inteligencia baja está relacionada con la conducta antisocial, ya que las personas inteligentes usualmente son capaces de planear su conducta y analizar las consecuencias de la misma, así como arreglar los conflictos mediante el diálogo, características que comúnmente no se encuentran en los delincuentes habituales.

1.4.3. Factores ambientales/sociales de la conducta criminal

Finalmente los factores ambientales o sociales que desencadenan conductas antisociales, tal como su nombre lo indica hacen referencia a la sociedad y al ambiente o ambientes en el que se desenvuelve cada persona. Cabe recalcar que no porque preexista, por ejemplo el machismo o ciertos genotipos en una comunidad, toda ésta está predispuesta a cometer delitos, sino que son factores de riesgo para que alguien que además de estos cuente con otros factores del tipo biológico y/o psicológico, sea propenso a mostrar conductas delictivas.

Dentro de los factores más comunes en esta categoría podemos encontrar el desempleo, pues en general, causa problemas emocionales y mentales como el estrés, la angustia, baja autoestima, etc., que a su vez provocan desequilibrios que pueden terminar en cometer delitos; relacionado a esto se encuentra la pobreza, definida como carencia de recursos materiales e ingresos bajos. La mayoría de los estudios plantean una relación positiva entre pobreza y delincuencia; De la Puente y Torres (2000, citado en Cea, Ruiz y Matus, 2006) argumentan que encontrarse en una situación donde se requiera necesidades urgentes que puedan ser satisfechas rápidamente por medios ilegítimos, ejerce influencia sobre las predisposiciones a la delincuencia. Además, el consumo de alcohol y drogas incrementa la probabilidad de cometer un acto de violación (Saridakis, 2004 y De la Puente y Torres, 2000, citado en Cea, et al, 2006). La educación fue nombrada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

también como factor determinante, a mayor nivel académico alcanzado, menor probabilidad de delinquir, esto es confirmado con el estudio realizado por Núñez et al. (2003, citado en Cea, et al, 2006) quienes encontraron que aquellos que habían recibido o estado en un nivel de educación más bajo, o inclusive eran analfabetos, habían cometido delitos como violación y homicidio.

En cuanto al ambiente familiar, situaciones de agresión, maltrato y violencia dirigidas hacia cualquier miembro, así como la indiferencia, abandono y muestra de irresponsabilidad sobre los hijos u otro miembro familiar, crean un ambiente hostil para el desarrollo del menor, el cual a futuro puede convertirse en un delincuente, tal como un violador (Cea, et al, 2006). Estas situaciones dentro del núcleo familiar pueden ocasionar problemas para relacionarse con otras personas fuera de este, comenzando con la escuela, que es generalmente el segundo lugar donde el niño hace contacto con personas diferentes, y en donde es posible que se le dificulte interactuar con los demás, provocando un déficit de habilidades sociales lo cual puede ocasionar su aislamiento o que se una a personas nada convenientes para él, como pandillas o delincuentes.

Al mismo tiempo, la ausencia de una relación positiva mantenida con los padres o con cualquier otra persona adulta, es un factor de riesgo para generar múltiples problemas entre ellos la agresión, debido a que un vínculo fuerte y seguro promueve la conducta alternativa a la delincuencia y es capaz de suprimir actos antisociales en la adolescencia. Además, se ha encontrado que tener una buena relación con los padres, o incluso sólo con uno de ellos (con mayor influencia la madre) puede proteger a un niño de un ambiente hostil o con situaciones de estrés, en situación contraria, puede llegar a alterar los procesos básicos del desarrollo neuronal que son relevantes para el control de la conducta agresiva.

Con lo expuesto anteriormente, podemos concluir mencionando que la agresión sirve para ayudar a la supervivencia de la especie y hasta cierto punto es normal; además que podemos explicar su existencia mediante los factores biológicos, psicológicos y ambientales que propician la conducta delictiva, éstos son útiles

además al momento de diseñar programas para prevenirla y/o tratarla. Si bien es cierto que cada uno de estos factores influye de alguna manera en la ejecución de actos delictivos, y que uno de estos factores puede determinar la existencia de otro, tal como algunos factores ambientales que surten un efecto importante sobre la expresión de genes específicos, no son determinantes y no todos tienen la misma influencia en las personas, pues depende de la personalidad de cada quién. Por lo cual podemos finalizar este apartado mencionando que todo ser humano hereda rasgos genéticos que influyen en su carácter, pero depende de las experiencias que viva, de qué manera es educado y las características propias de su cuerpo, para que este ser humano llegue a cometer cualquier tipo de delito, respecto a los cuales se hablará en el siguiente apartado y se adentrará en los delitos de índole sexual.

2.DELITO SEXUAL

2.1 Tipos de delitos

El delito es considerado como una conducta calificada jurídicamente, de acción u omisión, dolosa o culpable, determinada y castigada por la ley. En el año 2008 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicó la “Clasificación Mexicana de Delitos 2008” en la cual actualizó la lista de delitos que se contemplan en México, en base a los datos proporcionados por las diversas instituciones encargadas de la procuración y administración de justicia; de acuerdo a tal publicación, los delitos se clasifican en tres categorías:

- Delitos contra las personas
- Delitos contra la sociedad
- Delitos contra el estado

En la primera categoría se encuentran aquellas conductas que atentan directamente en contra de una persona pudiendo afectar su vida, su integridad corporal y psicológica, su libertad física, sexual y de expresión, su patrimonio, su dignidad, etc.; la segunda categoría integra la comisión de las conductas que afectan el entorno social: la seguridad y economía pública, el equilibrio ecológico, entre otros; finalmente, la tercera engloba la comisión de conductas que afectan el respeto, características esenciales, atribuciones, correcto desempeño de las funciones y la alteración de los elementos del estado (INEGI, 2008).

Para fines de este trabajo se enfocará únicamente la atención en los “Delitos contra las personas”, en el subgrupo “Contra la libertad sexual, la seguridad sexual o el normal desarrollo psicosexual”, pues en este se consideran todos los actos que emanan la privación de los derechos de la libre práctica de la sexualidad, así como su normal entendimiento y comprensión de acuerdo a las condiciones particulares.

2.2 Delitos sexuales: tipificación legal e implicación psicológica

Los delitos sexuales atentan contra la libertad sexual que tenemos los seres humanos y pueden llegar a alterar el estado psicológico y la integridad corporal de quienes los sufren, incluso en algunos casos ponen en peligro la vida misma. Esta clase de violencia implica una conducta antisocial desarrollada por el agresor que puede ocasionar, tanto a la víctima como a él mismo, un daño grave cuyos efectos pueden perdurar años (INEGI, 2008).

Para comprender ampliamente lo que implican, tanto física como psicológicamente los delitos sexuales, a continuación, se hablará de violencia sexual y posteriormente se describirán los delitos sexuales que se llevan a cabo en nuestro país.

2.3 Violencia sexual

La violencia sexual representa uno de los mayores problemas de salud a nivel mundial debido a todo lo que implica en este ámbito (atención médica y psicológica, embarazos no deseados, enfermedades y/o muertes). Además es una agresión que se manifiesta sin respetar cultura, nivel socioeconómico, clase social, edad ni género, es decir, cualquier persona puede ser víctima de este tipo de violencia en cualquier momento de su vida sin importar el medio en el que se desarrolle, la edad que tenga o las experiencias con las que cuente; debido al amplio campo de acciones que se consideran como violencia o agresión sexual es que no existe ninguna definición universalmente aceptada, sin embargo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) la define como cualquier comportamiento que tenga un fin sexual o la tentativa de consumir el acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados y/o comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona, sin importar el tipo de relación mantenida entre el agresor y la víctima (Jewkes et al, 2002, citado en Contreras, Bott, Guedes y Dartnall, 2010); se trata también de agresión o violencia sexual cuando la víctima no está en condiciones de aceptar o no es capaz de comprender lo que la acción implica. Este tipo de agresión involucra una gran variedad de actos

según las circunstancias y los ámbitos en los que se manifieste: contacto sexual no deseado, estupro, incesto, obligación a participar en actos sexuales sin consentimiento, exposición indeseada a la pornografía, iniciación sexual forzada, violación dentro del matrimonio o en cualquier otra situación como en los conflictos armados, insinuaciones o acoso sexual, hostigamiento sexual, abuso sexual de personas física o mentalmente discapacitadas y/o de menores, matrimonio forzado (incluido el matrimonio de menores), la denegación del derecho a hacer uso de anticonceptivos o de adoptar otras medidas de protección contra las enfermedades de transmisión sexual y el embarazo, el aborto forzado, la prostitución forzada y la trata de personas con fines de explotación sexual, asimismo los actos de violencia que afecten a la integridad sexual, como la mutilación genital y/o las inspecciones obligatorias para comprobar la virginidad (Contreras, et al, 2010; Krug, Dahlberg, Mercy y Zwi, 2003).

Como podemos notar, la agresión sexual es un gran problema que enfrenta actualmente (y desde hace mucho tiempo) la sociedad, y el tipo de agresiones que se consideran como tal muestra un desarrollo y cambio en las ideas y concepciones que antes se tenían, muestra de esto es que en la legislación mexicana los delitos sexuales dentro del matrimonio tienen relativamente poco tiempo de ser considerados como tales, pues hasta 1994 el coito efectuado por el marido con violencia o sin consentimiento de la mujer no era tomado en cuenta como delito ya que se consideraba que él tenía el derecho de disponer sexualmente de su esposa, la cual no podía invocar la legítima defensa debido a que no había por tanto agresión alguna por parte de su marido, sólo en algunos casos se le podía acusar de las lesiones que le causara. Posteriormente, mediante la reforma legislativa efectuada en 1997 se creó y agregó al Código Penal Federal el artículo 265 bis en el que se estableció un nuevo tipo de violación “Si la víctima de la violación fuera la esposa o concubina, se impondrá la pena prevista en el artículo anterior (refiriéndose al artículo que estipula a la violación). Este delito se perseguirá por querrela de parte ofendida”. Esto refleja el cambio que está teniendo la sociedad, su apertura hacia los temas de la sexualidad y a los derechos que se tienen sobre ella, la igualdad de género, así como la denegación

de las ideas machistas en las que se determinaba que el hombre tiene derecho sobre la mujer; no obstante, este cambio apenas comienza, pues aún hay lugares (o personas) en los que estos cambios no se aceptan o no se han inculcado y/o prevalece aún la ignorancia respecto a los derechos humanos y la justicia, y siguen presentándose casos de agresión sexual manifestada de diferentes maneras (Contreras, et al, 2010). A continuación se describen algunos de los actos que entran en la categoría de delitos sexuales.

2.3.1 Hostigamiento o acoso sexual

El hostigamiento o acoso sexual es una forma de violencia y discriminación dirigida principalmente a las mujeres. Existen diferentes definiciones a nivel teórico y legal, pero la mayoría lo definen como una forma de violencia de género en la que se manifiesta una conducta de naturaleza sexual no recíproca que afecta la dignidad y el bienestar de la víctima. Se presenta principalmente en el ámbito laboral por parte de un superior, quien a cambio de recibir “favores” sexuales ofrece beneficios como ascensos o aumentos de salario, asimismo puede utilizar el poder jerárquico para que en caso de que la víctima no ceda a sus peticiones tome represalias contra ella, como un despido, más carga de trabajo, etc., motivo por el cual el hostigamiento es considerado por algunos autores como una expresión de poder y de autoridad exteriorizada de manera sexual (Giuffre y Williams, 2004, y Cooper, 2001, citados en Frías, 2011).

Aunque este tipo de agresión se presenta generalmente en organizaciones, se caracteriza por humillar y lastimar a las víctimas a través de la imposición, la intimidación, la fuerza y el dominio, así que puede manifestarse en cualquier otro ámbito como en la escuela, en el que las personas más vulnerables son aquellas quienes se encuentran en una situación de subordinación o dependencia (INMUJERES, 2009). Otras concepciones consideran que el hostigamiento “es fundamentalmente un mecanismo de control del cual se vale el varón para mantener la relación de dominación/subordinación, siguiendo los guiones y las normas establecidas en el sistema de género en la organización social” (INMUJERES, 2004, s/p, citado en Frías, 2011). Tal definición pone de manifiesto

que esta agresión no necesariamente es provocada por motivos sexuales, es decir, su intención no es la satisfacción sexual sino demostrar y ejercer el poder que el agresor tiene frente a la víctima.

El hostigamiento puede manifestarse de diversas maneras, llegándose a considerar como tal desde los comentarios y/o piropos que incomodan a quien van dirigidos, y las peticiones verbales de mantener relaciones sexuales, hasta llegar a manifestaciones y muestras sexuales no verbales como el contacto físico (Frías, 2011). Estas conductas generan un ambiente hostil, intimidante y humillante para la víctima (y en ocasiones hasta para terceras personas), pudiéndole provocar sentimientos de desagrado, enojo, así como sensaciones de humillación, insatisfacción personal y laboral que alteran su autoestima, y que además pueden provocarle depresión, enfermedades, etc., (INMUJERES, 2009).

Aunque este hecho afecta a muchas mujeres mexicanas, se desconoce exactamente cuál es la prevalencia ni cuáles son los factores asociados a estas experiencias de violencia debido a que la mayoría no son denunciadas, quizás debido a desconocer los derechos laborales, el miedo a las represalias, a la vergüenza de hacerlo saber a otras personas y/o debido a que la víctima se encuentra confundida, pues como se mencionó, sea cual sea su reacción ante la agresión, es decir, tanto si la rechaza o si se somete a ella, tiene consecuencias en su ámbito laboral. Además, este tipo de violencia es difícil de identificar por dos razones, la primera hace referencia a que en algunos casos no queda demasiado clara la línea divisoria entre el cortejo y las bromas, y las provocaciones y el acoso; la segunda está vinculada a que algunas manifestaciones de este tipo de violencia son invisibles y de carácter simbólico, es decir, revestidas de cierta legitimidad y justificación y por lo tanto no conceptualizadas como violencia (Elsesser y Peplau, 2006, y Bourdieu, 1998; citados en Frías, 2011).

Por otro lado, existen algunos modelos explicativos del hostigamiento sexual que sugieren cuáles son las razones o condiciones que favorecen su manifestación (Bedolla, 1998, citado en INMUJERES, 2009):

- Modelo biológico-natural. De acuerdo a este modelo, tanto los hombres como las mujeres se sienten naturalmente atraídos, razón por la que el hostigamiento sexual es resultado del impulso sexual y es totalmente normal que existan este tipo de comportamientos entre ellos.
- Modelo organizacional. Según este modelo, el principal motivo que origina el hostigamiento sexual es la estructura vertical y jerárquica presente en el ámbito laboral, puesto que favorece el ejercicio de poder en contra del personal subordinado. Asimismo hay que tomar en cuenta que las organizaciones no son independientes de la estructura social, pues las dinámicas de subordinación de género en su interior reproducen el sistema patriarcal revitalizándolo y perpetuándolo.
- Modelo sociocultural. La explicación de este enfoque es que el hostigamiento sexual se produce como consecuencia de la condición de inferioridad que socialmente se atribuye al sexo femenino frente al masculino (lo cual motiva una conducta activa en los hombres y una pasiva en las mujeres), dando como resultado la aceptación social de las insinuaciones u otros comportamientos sexuales de los varones hacia las mujeres. De manera que los hombres acosan a las mujeres porque están acostumbrados, así aprendieron a tratar con ellas en una situación subordinada y reproducen estas actitudes y comportamientos en el ámbito laboral. Este cuerpo teórico sugiere que el hostigamiento es consecuencia de las experiencias culturales de los individuos y de su forma de socialización.

Estos tres modelos explican (o justifican) la agresión sexual basándose en la naturaleza misma de los seres humanos y en la cultura social, sin embargo, está demás toda explicación de este tipo ya que poco se puede hacer para combatir los instintos humanos o las ideas culturales, estos modelos explicativos son útiles para retomarlos como base para nuevas investigaciones teóricas o incluso experimentales, así como complementos de teorías u otros aspectos investigativos.

Por otra parte, el hostigamiento sexual es un aspecto legal prácticamente de reciente inclusión en el marco jurídico mexicano, pues fue en el año 1991 cuando se consideró como delito y se incluyó en el Código Penal Federal; a partir de entonces se ha incluido en la mayoría de los códigos penales de los estados de la República Mexicana, y en el 2007 se integró además en la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia, haciendo por primera vez una diferencia entre hostigamiento y acoso sexual (INMUJERES, 2009). Respecto al hostigamiento el Código Penal menciona:

“Artículo 259 Bis.- Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de cuarenta días multa. Si el hostigador fuese servidor público y utilizare los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, se le destituirá de su cargo”.

En las leyes penales mexicanas, el hostigamiento sexual ha sido referido también como acoso sexual, pues en ambos casos se consideran actos tendientes a perseguir o importunar con un fin de carácter sexual. La diferencia básica entre hostigamiento y acoso sexual, según la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, es:

“Artículo 13: El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.”

Retomando lo mencionado anteriormente, tanto el acoso sexual como el hostigamiento implican conductas sexuales ofensivas, lo que las diferencia es que el primero interfiere en el desarrollo de las habilidades individuales de una persona sea cual sea el ambiente afectado (laboral, escolar, familiar o social), o bien debido a esas conductas ofensivas se vuelve un ambiente hostil, además en el acoso sexual la relación víctima-victimario no representa una jerarquía; mientras que el segundo alude a la agresión que se ejerce a través de las relaciones jerárquicas y se relaciona con un premio y castigo, que no en todas las situaciones se presentan.

Otra clase de delito sexual que igualmente comprende conductas sexuales ofensivas, pero que su presencia no está sujeta a relaciones jerárquicas y subordinación, y además su fin, a comparación de los mencionados anteriormente, si es meramente sexual es el denominado abuso sexual.

2.3.2 Abuso sexual

Se entiende por abuso sexual cualquier acto que involucra una actividad sexual inapropiada y/o indeseada, tal como manoseos obscenos o los que representen actos sexuales, imposición a observar o ser parte de actos sexuales, exhibir el cuerpo, así como la masturbación (González, 2004). Se tratan de actos planificados, en el que el agresor manipula y controla a la víctima a través de amenazas, así como también las circunstancias del lugar y el momento en que efectúe el abuso.

El abuso sexual es considerado como un delito y se encuentra tipificado dentro del Código Penal Federal de la siguiente manera:

“Artículo 260.- Comete el delito de abuso sexual quien ejecute en una persona, sin su consentimiento, o la obligue a ejecutar para sí o en otra persona, actos sexuales sin el propósito de llegar a la cópula.”

En este mismo artículo queda declarado que la sanción que se otorga por cometer este delito es de seis a diez años de prisión y hasta doscientos días de multa, y si se hiciera uso de violencia física o psicológica la pena aumentará en una mitad más en su mínimo y máximo. Ante la ley, el abuso sexual se considera de distinta manera de acuerdo a las características de la víctima, en el artículo 261 del Código Penal se estipula que si el abuso ocurriera en una persona menor de quince años de edad o en una persona que por alguna razón no sea capaz de entender lo que significa el acto, aun con su consentimiento, o que no pueda resistirse, la pena es de seis a trece años de prisión y hasta quinientos días de multa.

Como hemos visto existen varias faltas hacia la sexualidad de las personas que pueden llegar a confundir lo que cada uno implica, pues todos atentan contra la integridad de una persona, algunos con las mismas faltas o actos sexuales indeseados; hay algunos autores que consideran el abuso sexual como sinónimo de acoso sexual y éste último de hostigamiento sexual, razón por la que es importante dejar en claro que lo que diferencia a uno del otro es el tipo de relación entre víctima y agresor, y el tipo de agresión. Efectivamente el acoso sexual y el hostigamiento involucran las mismas insinuaciones y actos, sin embargo, el primero puede manifestarse en cualquier lugar, y la relación entre acosador(a) y acosado(a) puede ser de amistad, familiar, o simples conocidos; mientras que el hostigamiento se presenta en lugares donde existen puestos o cargos jerárquicos como en las empresas o escuelas, de manera que siempre el hostigador posee un rango superior a la víctima, valiéndose de ello para hostigarla ejerciendo su poder, pues representa ante ella una autoridad. En cuanto al abuso sexual, lo que lo diferencia de los otros dos conceptos es que implica actos diferentes y por decirlo de alguna manera, más fuertes, como la desnudez, masturbación, pornografía y actos sexuales sin que se llegue a la cópula, ya que la introducción del miembro viril o de cualquier otro objeto en la vagina, ano o boca es considerado como otro tipo de delito: violación, el cual puede generar mayores consecuencias físicas, psicológicas y sociales en las víctimas, a comparación de otros delitos.

2.3.3. Violación

La violación sexual es uno de los sucesos más traumáticos y violentos por naturaleza, que genera consecuencias físicas y psicológicas a corto y largo plazo en las personas que la sufren, llegando a afectar la estabilidad emocional e interfiriendo en el desarrollo de una vida normal (Echeburúa, Corral, Sarasua y Zubizarreta, 1996 y Resnick et al., 2007, citados en Sarasua, Zubizarreta, de Corral y Echeburúa, 2012).

La violación ha sido definida por los autores de diferente manera, para Krug, et al, (2003) es “la penetración forzada físicamente o empleando otros medios de coacción, por más leves que sean, de la vulva o el ano, usando un pene, otras partes corporales o un objeto” (p. 161). Otra definición que complementa a ésta es la proporcionada por Sortzen Consultoría (2011), quien entiende por violación todo acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal; asimismo, la introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías. Sin embargo, hay otras definiciones que lo catalogan en otro ámbito que no es el meramente sexual:

“Un delito violento, antes que un delito sexual, en tanto se activa por un radical impulso hostil y destructivo más que por una originaria pulsión sexual” (Herrera, s/a; citado en SSP, 2009, p.10).

En México, la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) la define como “la conducta que despliega el victimario sexual para imponer cópula y/o penetración no deseada a otra u otras personas por medio del uso de la fuerza física o sin ella, o con violencia moral” (SSP, 2009, p. 11). Además, considera que este hecho puede ser un acto sádico por medio del cual la conducta revela que la satisfacción ha sido producida por la experiencia de la agresión violenta o sádica sobre el cuerpo de la víctima, más que por la significación genital de la conducta.

Por otra parte, más allá de la definición existen interpretaciones de este hecho desde diferentes perspectivas. Una de ellas considera la violación como un acto sexual que puede ser descontrolado, violento, producto de un deseo incontenible,

de una mente enloquecida o de la influencia de sustancias tóxicas; otra sugiere que la conducta de las víctimas provoca el instinto sexual del agresor, quien no tiene más remedio que saciarlo. Finalmente, dentro del feminismo, Susan Brownmiller (1981, citado en Sortzen Consultoria, 2011), afirmó que la violación no era una conducta aislada de las personas, sino parte de un sistema social que consistía en señalar el miedo de las mujeres como condicionante de su comportamiento. Para Viada y Vilaseca (s/a, citado en Reynoso, 2004) la violación constituye un atentado contra la honra y la libertad de la mujer, la cual se ha castigado con severidad desde todos los tiempos y en todas las legislaciones: en las épocas bíblicas al violador se le cegaba y castraba siguiendo el lema de “ojo por ojo, diente por diente, rotura por rotura”; las primeras leyes inglesas castigaban la violación de una mujer virgen con la castración y extracción de los ojos, mientras que en el derecho romano se castigó con la pena de muerte, por mencionar sólo algunos ejemplos.

Continuando con la definición de este delito, en la legislación mexicana la violación sexual es definida en el Código Penal Federal por el artículo 265 el cual establece:

“Comete el delito de violación quien por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a catorce años. Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo. Se considerará también como violación y se sancionará con prisión de ocho a veinte años al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido”.

En este artículo queda claro que no importa el sexo de la víctima ni del agresor para que se declare el delito de violación, pues anteriormente el artículo consideraba como tal a la introducción del pene a la vagina, sin embargo, tiempo

después se modificó a la introducción de algún objeto por cualquier vía; asimismo se cambió la concepción de que el hombre es únicamente el agresor.

Respecto a la pena, se castiga con prisión de ocho a treinta años al que sin violencia realice cópula o introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento distinto al miembro viril en una persona menor de quince años de edad, que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo; en caso de ejercer violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentará hasta en una mitad, esto de acuerdo al artículo 266.

Por otra parte, en el Estado de México el Código Penal correspondiente entiende de la misma manera el delito de violación, sin embargo, en dicho Código el artículo 273 determina además que:

“Cuando el ofendido sea menor de quince años y mayor de trece, haya dado su consentimiento para la cópula y no concurra modificativa, exista una relación afectiva con el inculpado y la diferencia de edad no sea mayor de cinco años entre ellos, se extinguirá la acción penal o la pena en su caso”

Además existen diferencias en cuanto a la pena, pues en el Estado de México es sancionado de diez a veinte años de prisión, y de doscientos a dos mil días de multa dependiendo de varios factores, en el artículo 274 se precisan las circunstancias que modifican el delito, que en síntesis son:

- I. Si en el delito participan dos o más personas se impondrán de cuarenta a setenta años de prisión o prisión vitalicia y de seiscientos a cuatro mil días de multa.
- II. Si el agresor fuera uno de los cónyuges, un ascendiente contra su descendiente o viceversa, un hermano, tutor, padrastro o madrastra, o concubino, además de las sanciones previstas en el artículo 273 se impondrán de tres a nueve años de prisión y de treinta a setenta y cinco

días de multa, así como la pérdida de la patria potestad o la tutela, en los casos correspondientes.

- III. Si el agresor desempeña un cargo o empleo público u oficial, además de las sanciones previstas en el artículo 273, se aumentará la pena hasta en una mitad, además de ser destituido de su puesto o suspendido hasta por diez años.
- IV. Cuando por razón del delito de violación se causara la muerte, se impondrán de cuarenta a setenta años de prisión o prisión vitalicia y de setecientos a cinco mil días de multa.
- V. Si la víctima es menor de quince años o mayor de sesenta, se le impondrá de quince a treinta años de prisión y de trescientos a dos mil quinientos días de multa.
- VI. Si la víctima tiene algún tipo de discapacidad que le impida su normal desarrollo social e individual, se impondrán de quince a treinta años de prisión y de trescientos a dos mil quinientos días de multa.
- VII. Cuando la agresión se cometa en un vehículo de transporte público de pasajeros, de personal o escolar, vehículo oficial u otro que sin contar con la autorización oficial preste un servicio equivalente, se aumentará la pena que corresponda en una mitad.

Además de las sanciones impuestas, quien comete el delito de violación, de acuerdo al Artículo 56 Bis, es sometido a tratamiento psicológico o psiquiátrico. Respecto al Distrito Federal, el Código Penal rige el delito de violación de la misma manera que está establecido en el Código Penal Federal, y lo castiga con prisión de seis a diecisiete años.

Pese a las diferentes definiciones y/o interpretaciones, la violación es un acto delictivo que puede cometerse por medio de diferentes acciones o elementos, en diversas circunstancias. Los tipos en que se suscita una violación varían según el agresor y las circunstancias particulares de cada caso. Existen varias clasificaciones de los tipos de violación, no obstante, de acuerdo a la realizada por

la SSP (2009), existe la violación típica, violación tumultuaria o agravada, violación dentro del matrimonio o concubinato y la violación equiparada:

a) Violación típica

Es aquella donde se realiza la penetración oral, anal y/o vaginal del miembro viril, o de cualquier objeto distinto a este, utilizando la violencia física o moral, sea cual sea el sexo de la víctima y del agresor.

b) Violación tumultuaria o agravada

Este tipo de violación implica una relación entre víctima y victimario de afección próxima, de autoridad o de confianza, de forma que el victimario cuenta con mayor ventaja o posibilidad de efectuar su conducta delictuosa; asimismo el agresor puede aprovecharse del cargo, empleo o profesión que tenga para colocarse en una situación ventajosa que le permita con mayor facilidad realizar este acto delictivo.

c) Violación durante el matrimonio o concubinato

La violación ocurrida bajo estas circunstancias se considera y valora de la misma forma que la violación tumultuaria o agravada, tomando en cuenta que el hecho de que exista un vínculo marital no otorga derecho a que una parte obligue a la otra a tener relaciones sexuales, situación que atenta contra el derecho de todo ser humano de la libertad sexual.

d) Violación equiparada

Esta violación puede hacerse con o sin violencia a personas de cualquier sexo menores de doce años, o cualquier persona que por un estado tóxico, patológico, traumático o de cualquier otra índole no se encuentre en condiciones de tener relaciones sexuales de manera voluntaria, consciente, lúcida y/o madura. Así como también con aquellas personas que por alguna razón (padecimientos físicos o mentales, edad u otras) no tengan la capacidad de comprender lo que conlleva el hecho o no puedan resistirse a la conducta delictuosa.

La violación ocurrida de cualquier manera, de acuerdo con Hernández, Hernández y Hernández (2003) es un problema de salud pública que debe considerarse desde una perspectiva multidisciplinaria, involucrando al ámbito médico, jurídico, psicológico, psiquiátrico y sociológico. La falta de conocimiento sobre lo que es y lo que involucra este hecho impide que se le otorgue la atención adecuada, lo cual ha contribuido a generar creencias erróneas sobre su causalidad, como por ejemplo que la vestimenta o el comportamiento de la víctima “incita” al agresor, o también en cuanto al agresor, calificándolo como un enfermo mental, o que en la mayoría de los casos es desconocido para la víctima, y que la agresión ocurre por estar en lugares peligrosas a horas no adecuadas, etcétera.

Pese a todo lo que representa la violación, no es posible determinar el índice de casos que se presentan pues la gran mayoría no se denuncian. Este es un hecho que se exhibe a nivel mundial, y existen ciertas teorías acerca del porqué las víctimas no denuncian, sin embargo, se corre el riesgo de que nunca se erradiquen pues están influenciadas por aspectos como la cultura, la política, los ideales, entre otros. Por esta razón es necesario aumentar y sobre todo divulgar la información para que este hecho deje atrás los mitos y suposiciones y pase a ser un hecho conocido y aceptado tal como es, para que las víctimas denuncien, busquen ayuda y puedan sobrellevar y/o superar la situación de la manera más favorable para su salud. Por otro lado, también es importante que las instituciones de salud y justicia que se hacen cargo de evaluar a la víctima, conozcan teóricamente por lo que atraviesan en general, a nivel físico, psicológico y social con el fin de que muestren y generen un ambiente de respeto, calidez, paciencia, etc., para así facilitar la cooperación de la víctima en el procedimiento y que éste no se vea interrumpido.

De acuerdo a lo anterior, es de gran relevancia continuar las investigaciones acerca de este suceso que representa un problema grave en la sociedad a nivel mundial para, entre otras cosas, minimizar, tratar y utópicamente eliminar el daño tan severo que genera la agresión sexual en las víctimas, puesto que en cualquiera de las maneras en que se manifieste atenta contra varios ámbitos

(físico, psicológico y social) de la vida de quienes la sufren, que van desde los leves y curables, hasta los más graves, radicales y perdurables.

2.4 Efectos de la violencia sexual

La violencia sexual es un tema de interés para el ámbito de la salud debido al impacto que produce en la víctima, su familia y en la sociedad en general. De acuerdo con el *Informe mundial sobre la violencia y la salud*, publicado por la OMS se calcula que más de un millón de personas pierden la vida cada año y muchas más sufren graves lesiones a consecuencia de la violencia, además se estima que hasta seis de cada diez mujeres del mundo sufren violencia física o sexual a lo largo de su vida. Estos datos son alarmantes pues clarifican la magnitud del problema y las graves consecuencias que genera, las cuales es importante conocer y estudiar para saber cómo reaccionar (principalmente los especialistas en la salud física y mental) ante una víctima de violencia sexual, pues los daños físicos se curan “por sí solos” y/o más fácilmente que los psicológicos, que pueden perdurar toda la vida (Dahlberg y Krug, 2002, citados en Contreras, Bott, Guedes y Dartnall, 2010).

En este apartado se mencionarán las consecuencias que ocasiona en general la violencia sexual, sin distinguir entre los diferentes tipos en que se manifiesta, aunque cabe aclarar que algunas consecuencias son específicas de algún subtipo de violencia, como los embarazos no deseados en la violación, o la baja laboral en el hostigamiento sexual.

- *Consecuencias físicas.*

Las consecuencias físicas pueden ser leves como dolores de cabeza y de estómago, gastritis, náuseas y disturbios del sueño (Moyer y Nath, 1998, citados en INMUJERES, 2009) o ser más graves como desgarres, hematomas, golpes, lesiones genitales: hemorragias, prurito, vulvitis, vulvovaginitis, flujo y dolor genital o anal crónico, complicaciones ginecológicas como sangrado vaginal, fibromas, irritación genital, dolor durante el coito sexual; lesiones urinarias: disuria, infecciones urinarias recurrentes; lesiones bucales: hematoma en paladar (Zúñiga,

2013); trastornos somáticos y/o de alimentación. Otras secuelas son aquellas que pueden dejar secuelas para toda la vida como las que afectan la salud sexual y reproductiva, tal como los embarazos no deseados (estudios han revelado que en México entre el 7% y el 26% de las víctimas de violación quedan embarazadas) y enfermedades de transmisión sexual como el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), clamidia, gonorrea, por mencionar algunas (Jewkes et al., 2002 y Gasman et al., 2006, citados en Contreras, Bott, Guedes y Dartnall, 2010).

Respecto al embarazo no deseado, en los lugares en donde el acceso a los servicios de aborto aún es restringido o ilegal, las mujeres que están en esta situación y no desean tener a su hijo, se ven obligadas a llevar a término su embarazo o a recurrir a servicios de aborto inseguro, lo cual puede conducir las a problemas de salud, físicos, psicológicos y socioeconómicos (Amnistía Internacional, 2009, citado en Contreras, Bott, Guedes y Dartnall, 2010). Al mismo tiempo, el embarazo a causa de la violación perturba los proyectos de vida de la víctima, además de que saberse embarazada luego de haber sido violada puede ser un intenso choque emocional para ella, ya que debe tomar difíciles decisiones en torno a ello. Además, la víctima embarazada sufre de sentimientos ambivalentes en relación a su futuro hijo y una serie de consecuencias más, que se suman al hecho de haber sufrido una violación.

- *Consecuencias psicológicas.*

La agresión sexual ocasiona alteraciones psicológicas a corto y/o a largo plazo, y son muy variadas ya que dependen de muchos factores en torno a la agresión y a la misma víctima, empezando por el tipo de agresión sufrida, la frecuencia, duración y el ambiente en el que se manifestó, relación víctima-victimario, madurez e historia de vida de la víctima, resiliencia, factores de riesgo y protectores, entre otros. Razón por la que se debe tener mucho cuidado al tratar con personas víctimas de este tipo de violencia y jamás se debe suponer que tenga uno u otro daño hasta que sea evaluada, debido a que como ya se mencionó, la existencia de una consecuencia depende de muchas variables, así

que las personas reaccionan de diferente manera y pueden exhibir una u otra consecuencia (Sarasua, Zubizarreta, de Corral y Echeburúa, 2012).

De acuerdo a diversas investigaciones una de las consecuencias psicológicas más comunes es el trastorno de estrés postraumático (TEPT); se calcula que lo experimenta el 25% de todas las víctimas, pero este porcentaje puede incrementar hasta un 50-60% (Echeburúa, Corral, Amor, Zubizarreta y Sarasua, 1997; Foa y Rothbaum, 1998, citado en Sarasua, Zubizarreta, de Corral y Echeburúa, 2012). Además el intenso estrés y sufrimiento emocional que padece la víctima al sufrir agresiones como la violación pueden generar, entre otras cosas, conductas suicidas o autodestructivas (Cuevas, et al, 2008). Algunas otras consecuencias son disfunciones sexuales, masturbación en exceso, disminución del interés sexual y conductas de evitación, incluso cuando la agresión se haya sufrido meses o hasta años atrás (Sarasua, Zubizarreta, Corral y Echeburúa, 2012), alteraciones en la alimentación, trastorno de atención y memoria, depresión, síntomas ansioso-depresivos, abuso en el consumo de sustancias psicotrópicas, crisis emocionales como fobias, desesperación, desconfianza hacia las demás personas, agresividad, sentimientos de culpa, fatiga, desmotivación, incredulidad y negación de la realidad, sentimientos de que su cuerpo está sucio, problemas para concentrarse, inadaptación a la vida cotidiana, enuresis, negación a ir a la escuela o al trabajo, conducta antisocial, delincuencia, baja autoestima, disminución del rendimiento académico y problemas para mantener o entablar relaciones personales (Hernández, et al, 2003; Moyer y Nath, 1998, citados en INMUJERES, 2009). Hay casos también en los que la víctima manifiesta un comportamiento seductor hacia otras personas, llegando incluso a representar un riesgo. En caso de hostigamiento sexual, se presenta reducción de la satisfacción con el trabajo, estrés laboral, ausentismo, renuncia, disminución en la productividad, etc., (Moyer y Nath, 1998, citado en INMUJERES, 2009).

Otra de las consecuencias son los cambios abruptos que las víctimas generan en su persona, las mujeres pueden llegar a cambiar su manera de vestir a una manera masculina, cuando son delgadas comienzan a comer más con el deseo de

engordar, también pueden caminar encogidas o encorvadas, todo con el objetivo de evitar que las vuelvan a agredir, lo cual se vuelve peligroso debido a que con estas acciones pueden llamar la atención de otros agresores que saben identificar el comportamiento relacionado con las agresiones sexuales (Zúñiga, 2013).

De acuerdo con algunos autores, estas reacciones suelen ser más graves y duraderas cuando el suceso sufrido es muy intenso y/o cuando la víctima es vulnerable psicológicamente y no cuenta con un apoyo familiar y social adecuado, es importante que las víctimas sean atendidas lo más pronto posible ya que la intensidad de los síntomas que manifiesten luego de la agresión es un predictor del funcionamiento que tendrán a largo plazo (Echeburúa, 2010, Resnick et al., 2007, y Echeburúa y Guerricaechevarría, 2000, citados en Sarasua, et al, 2012). Estudios revelan que el impacto psicológico guarda relación con la frecuencia, la duración y la gravedad del abuso, la relación que la víctima guarda con el agresor, así como de la fase de desarrollo psicológico en que se encuentre en el momento en que fue agredida (Sarasua, et al, 2012). Por otra parte, se ha comprobado que las circunstancias en las que se presentó la agresión, la denuncia (en caso de presentarla), la reacción judicial, la historia de victimización y el apoyo recibido de familiares y/o amigos, pueden complicar o aminorar las reacciones emocionales de las víctimas (Echeburúa y Corral, 2007, y Echeburúa, Corral y Amor, 2002, citados en Sarasua, et al, 2012).

Como podemos advertir, la agresión sexual va más allá de que la víctima haya sido utilizada por el agresor para saciar sus diversas satisfacciones porque el perjuicio no se presenta únicamente en ese momento, sino que el daño tanto físico como psicológico perdura, marca y cambia la vida de las personas agredidas, motivo por el que es importante fomentar la prevención para que ni víctimas ni agresores se conviertan en ello, ya que en este delito ambas partes son víctimas, una lo está siendo, mientras que la otra muy probablemente lo fue en algún momento de su vida, pues hay muchas bases para suponer que el agresor también ha sufrido violencia sexual en algún momento y por ello es quien es ahora.

3. INCIDENCIA Y PREVALENCIA DEL DELITO DE VIOLACIÓN

3.1 Datos actuales de la violación en México

Es tal la importancia que se le ha dado a la violencia sexual debido a las ya mencionadas consecuencias que genera en la víctima y a la sociedad en general, que se han hecho grandes esfuerzos por documentar sus dimensiones, sin embargo, únicamente pueden manejarse cifras aproximadas sobre la incidencia de este fenómeno debido a que los datos oficiales son imprecisos principalmente por las escasas fuentes con las que se cuenta, entre las que están las instituciones de justicia, los centros de salud, las organizaciones no gubernamentales e instancias académicas que realizan investigaciones mediante encuestas, y debido también a los pocos casos denunciados, se estima que en México sólo una de cada diez agresiones sexuales es denunciada, (Saucedo, 2002, citado en Frías, 2011); así las cifras oficiales disponibles reflejan únicamente los casos que son denunciados y/o atendidos en los diferentes servicios de atención a las víctimas; aunque también se puede recurrir a los datos obtenidos a través de las encuestas e investigaciones, pues éstos permiten clarificar la magnitud, al mostrar un número más cercano a la realidad sobre las personas que viven o han vivido alguna vez en su vida violencia sexual en alguna de sus formas (Gasman, Villa-Torres, Billings y Moreno, 2006; Castro, López y Sueiro, 2009).

Las suposiciones que se tienen acerca del por qué las víctimas no denuncian, son, entre otras, que no desean recordar y mucho menos contar reiteradamente a la justicia los detalles de la agresión sufrida, no desean atraer la atención pública, no quieren que los otros sepan lo que les ocurrió, les da vergüenza o sienten culpa, algunas otras víctimas temen a la denuncia por las posibles represalias de los agresores. Otro factor es la ausencia de redes de apoyo para las víctimas y la desconfianza de éstas hacia los sistemas de justicia, ya que hay una percepción de que los derechos de las víctimas y sobrevivientes de la violencia sexual no son respetados (Gasman, et al, 2006). En el caso de que las agresiones se realicen en

el ámbito conyugal, es posible que las víctimas no sean conscientes de la ilegalidad de estas acciones, o quizás prefieran ocultarlo para continuar con su relación y evitar mayores problemas (Echeburúa y Redondo, 2010). En el caso de las víctimas masculinas, Chávez et al. (2009) suponen que otro motivo además de los ya mencionados, es que significaría dar a conocer más que haber sufrido una agresión sexual, haber tenido una experiencia homosexual. Dicha falta de denuncia es el motivo por el cual existe la necesidad de trabajar para lograr tener datos precisos de los casos de violencia sexual que se suscitan en nuestro país, pues no nada más se habla de tener un registro de ellos, se trata de inculcar que las personas denuncien cuando son víctimas de delitos para que reciban la adecuada atención y evitar o tratar las posibles consecuencias que les atrae.

En México existen diversas organizaciones como el INEGI, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y la SSP que llevan un registro de los casos de violación denunciados en nuestro país, no obstante hay que recordar que estos datos son aproximados debido a que no todos los casos son llevados a la justicia. A continuación se presentan las cifras oficiales de la violencia sexual que se manifiesta en nuestro país, específicamente los casos de violación que fueron denunciados en los últimos 10 años.

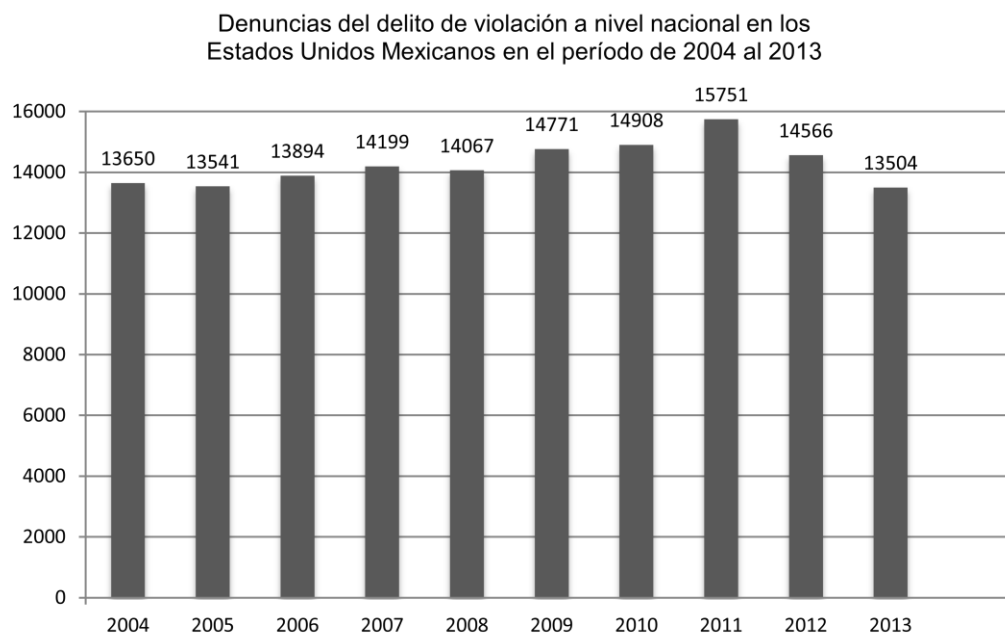


Fig. 1. Muestra el número de casos de violación denunciados en el país en los últimos 10 años.

Como se puede apreciar en la figura 1, el número de casos de violación denunciados en los últimos 10 años a nivel nacional mantiene un rango entre 13,504 como mínimo (alcanzado en 2013) y 15,751 como máximo en el año 2011. Estos datos reflejan que en este largo período no ha habido cambio significativo en la prevención de este delito, ya que comparando el número de casos en el 2004 y el alcanzado en 2013 la diferencia es mínima (13,650 y 13,504 respectivamente), sin embargo, hay que tomar en cuenta que la cifra fue en aumento considerable desde el 2004 hasta el 2011, a partir del cual ha disminuido constantemente a 14,566 en 2012 y a 13,504 en 2013. No obstante, el hecho de que en los últimos años esté disminuyendo el número de casos de violación denunciados, no garantiza que esté sucediendo igual en cada estado. A continuación se presentan los datos de este mismo período registrados en el Estado de México y en el Distrito Federal.

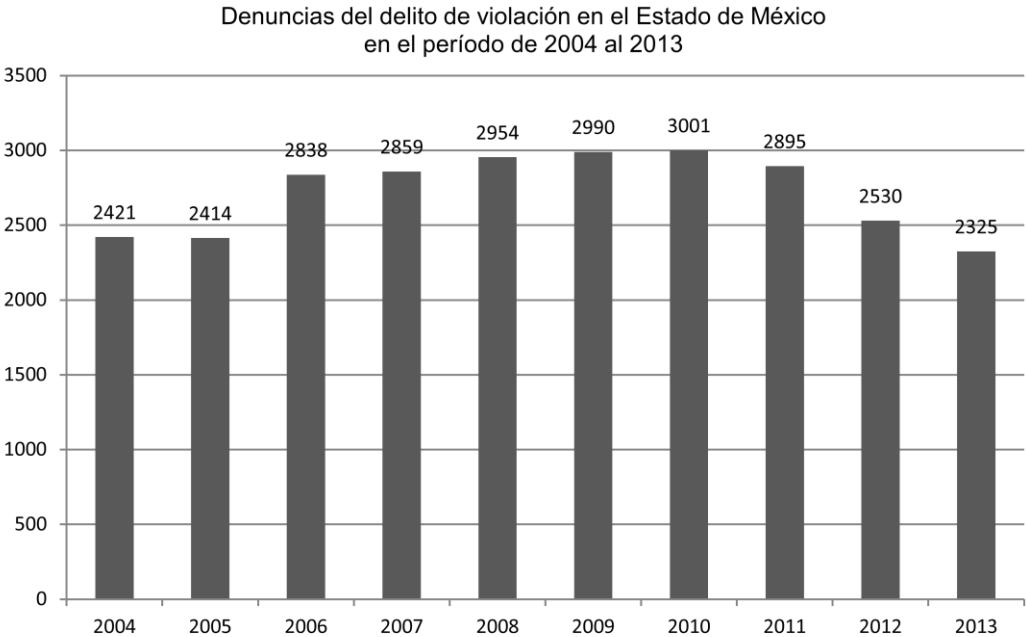


Fig. 2. Muestra el número de casos de violación denunciados en el Estado de México en los últimos 10 años.

La figura 2 nos muestra que el patrón seguido por los casos de violación presentados en el Estado de México mantiene a partir del año 2005, un aumento constante durante cinco años, alcanzando su nivel más alto en el año 2010 (3001),

posterior al cual el número disminuye gradualmente hasta su punto mínimo presentado en el año 2013 (2325). Caso totalmente diferente al presentado en el Distrito Federal que a continuación se presenta.

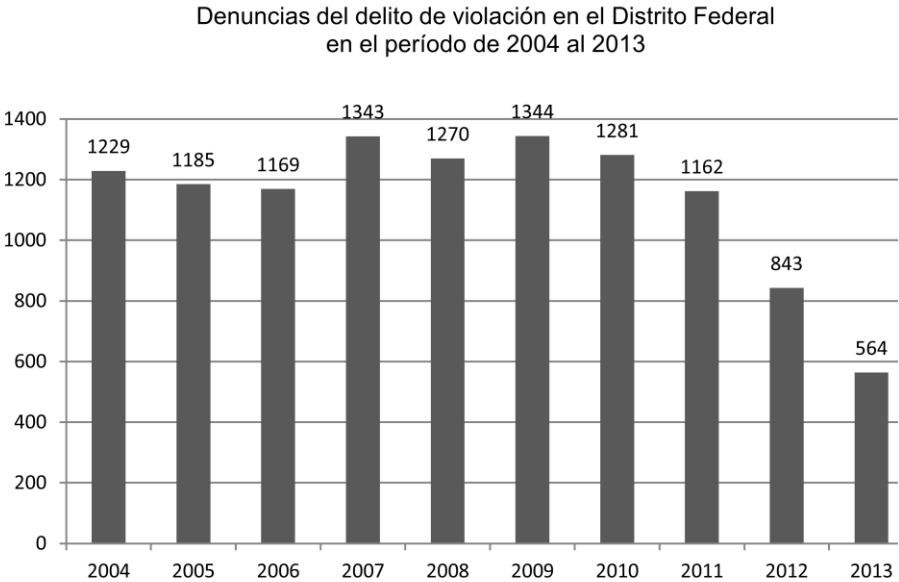


Fig. 3. Muestra el número de casos de violación denunciados en el D.F., en los últimos 10 años.

En esta gráfica número 3, el número de delitos de violación denunciados en el D.F., varía mucho en este período, mostrando una disminución en los dos años posteriores al inicial, de 1,229 a 1,185 y 1,169 (de 2004 a 2006), para después tener un aumento en el 2007 (1,343) que baja a 1,270 al siguiente año y vuelve a incrementarse en el 2009 a su nivel máximo en este período que es de 1,344 casos. Finalmente la cifra se reduce considerablemente en los siguientes cuatro años, llegando a su nivel mínimo (564) en el año 2013.

Como podemos notar, tanto en el Estado de México como en el Distrito Federal el nivel más bajo de casos denunciados en los últimos 10 años se presentó en el 2013, a continuación se describen los datos registrados obtenidos mes a mes desde el año 2013 hasta los primeros del año 2014, en ambas zonas.

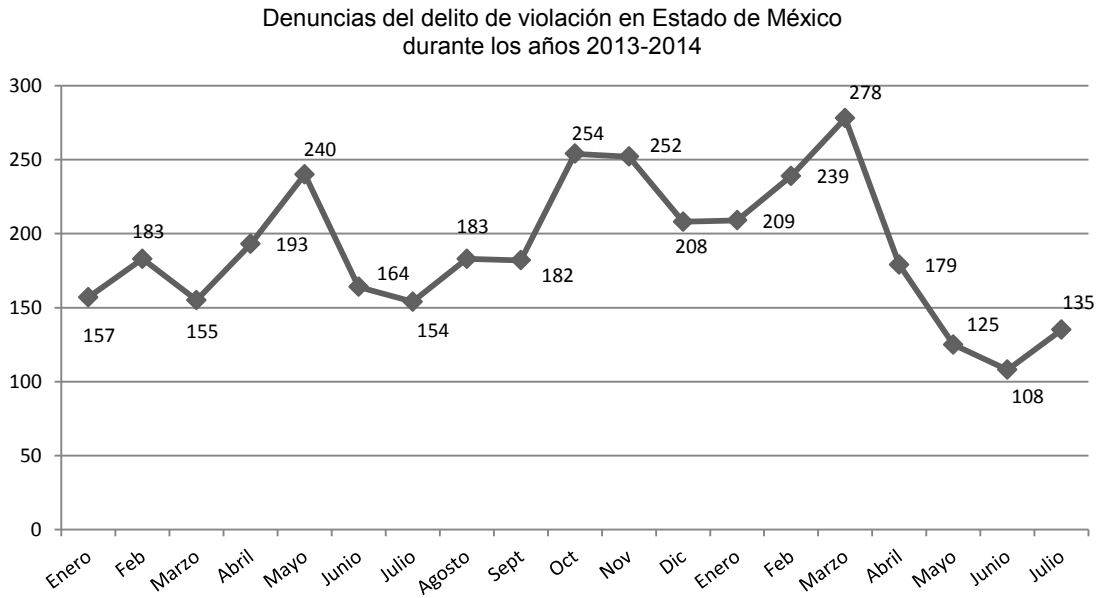


Fig. 4. Muestra el número de casos de violación denunciados en el Edo. México en los años 2013 y 2014

Los datos correspondientes al Estado de México reflejados en la figura 4, muestran tres puntos más altos de casos de violación denunciados a lo largo del año 2013 y lo que va del 2014, se presentan en el mes de Mayo (240) y en Octubre y Noviembre (254 y 252 respectivamente) del año 2013, y en Marzo de 2014 (278) el cual representa el nivel máximo de este período; respecto al nivel más bajo se ubica en Junio del 2014 (108).

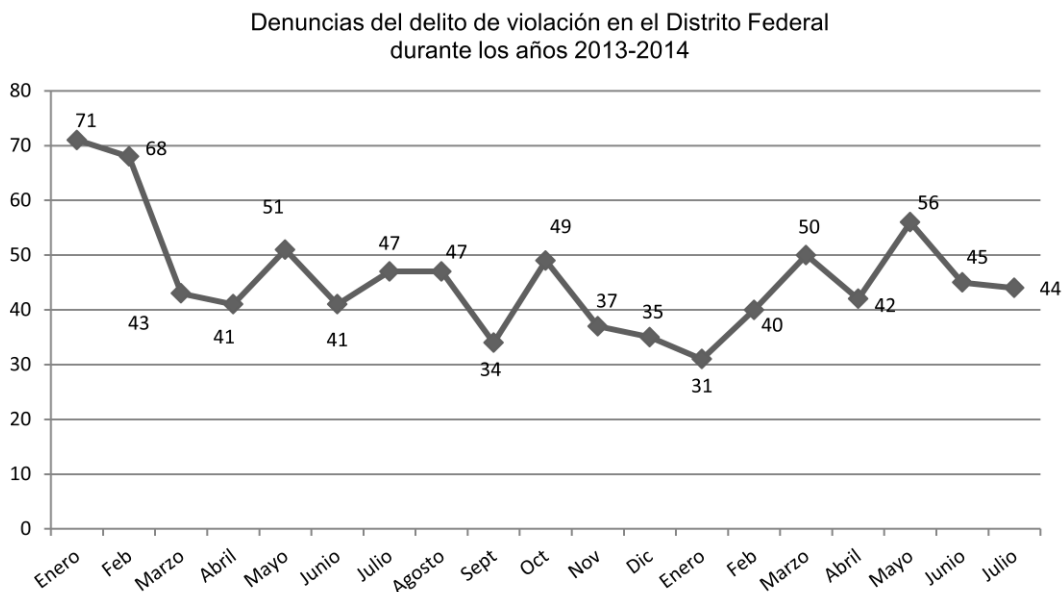


Fig. 5. Muestra el número de casos de violación denunciados en el D.F., en los años 2013 y 2014

La figura 5 nos muestra que en el D.F., el número de casos estuvo en su nivel más alto en Enero de 2013 (71) y disminuyó al mes siguiente a 68, a partir de los cuales tuvo un nivel variable, manteniéndose en un rango de 51 (Mayo) como máximo y 34 (Sept.) como mínimo en el 2013; mientras que durante la primera mitad del 2014 el rango se mantiene en 56 (Mayo) como máximo y 31 (Enero) como mínimo.

Con la información anterior podemos concluir que el número de violaciones a nivel nacional no cambió considerablemente del obtenido en el 2004 con el de 2013, sin embargo, en el año 2011 se registró un aumento de casi 2,000 casos, el cual disminuyó en un período relativamente corto; situación semejante fue la reflejada en el Estado de México, el cual mostró tener un nivel similar en el 2004 y 2013 (2,421 y 2,325 respectivamente); no obstante en el D.F., el índice de casos de violaciones aumentó de manera no significativa para el año 2009, a partir del cual ha disminuido notable y constantemente hasta la actualidad, en este caso el número de violaciones cambió totalmente en este período de años yendo de 1,229 en el 2004 hasta 564 en el 2013. Esto nos hace suponer que en el D.F., en comparación con el Estado de México, se han tomado mayores medidas para prevenir, evitar y/o disminuir este tipo de agresión sexual, sin embargo, se requiere analizar cuáles son las verdaderas razones de esta disminución tan considerable a lo largo de los años.

La información presentada anteriormente muestra el índice de casos denunciados de violación sexual, sin embargo, las instituciones revelan también que aunque cualquier persona puede ser víctima de una violación, investigaciones mostraron que las principales víctimas de la violencia sexual son las mujeres y los niños; según la *Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres* (INSP-SSA, 2003, citado en Gasman, et al, 2006), 17.3% de las mujeres encuestadas que cuentan con algún tipo de servicio de salud, declararon haber sufrido algún tipo de violencia sexual en algún momento de su vida (Campbell y Wasco, 2005, citado en Sarasua, et al, 2012). De estos casos, y de todos en general el agresor casi siempre es un hombre conocido por la víctima (Gasman, et al, 2006); tal

afirmación es confirmada por la *Encuesta Nacional de Salud Reproductiva* (SSA-CRIM, 2003, citado en Gasman, et al, 2006) en donde se estimó que el 70% de los casos de mujeres que fueron violadas alguna vez en su vida, el agresor fue un conocido de ellas, siendo en primer lugar, por orden de prevalencia su pareja, su familiar, amigo, vecino, colega o maestro (Gasman, et al, 2006).

Con estos y más datos obtenidos por medio de estudios e investigaciones se ha tratado de establecer un perfil psicológico de los elementos que conforman el delito, los cuales son una herramienta fundamental para continuar con las investigaciones, prevenir y tratar las consecuencias de la violación.

4. LA TRIADA PSICOCRIMINOLÓGICA DEL DELITO DE VIOLACIÓN

El *perfil psicológico* conocido también como *perfil criminal* o *perfil delictual* es una técnica basada en la idea de que el comportamiento se expresa y/o exhibe a través del delito, y su estudio permite realizar hipótesis acerca del autor que probablemente lo cometió. “El supuesto en que reside tal definición guarda relación con que la adecuada interpretación de las evidencias en un delito puede indicar el tipo de personalidad del individuo que lo cometió” (Torres, 2010, p. 37). El objetivo del perfil es ofrecer únicamente respuestas tentativas pero no soluciones, es decir, brinda las herramientas útiles para guiar o desarrollar estrategias investigativas y de prevención, apoyar el manejo de la información y brindar comprensión al caso (Poythress et al, 1993, citado en Torres, 2010). Por otra parte, el *perfil estadístico* está basado en la información proporcionada por los agresores sexuales detenidos, y su fin es describir las características que comparten para establecer tipologías de delincuentes, útiles para la creación de perfiles inductivos, a partir del análisis de ciertas características conductuales y demográficas compartidas por un grupo de delincuentes que ya fue estudiado (Torres, 2010).

Por otro lado, el delito está compuesto por tres elementos: el victimario, la víctima y la situación; muchas investigaciones han enfocado su objetivo en encontrar de manera general las características que comparten cada uno de ellos, aunque cabe destacar que no existe un único patrón que defina a los agresores sexuales ni a sus víctimas, ni siquiera las condiciones para que este acto se realice, pero se han establecido ciertas conductas habituales así como factores de riesgo, que permiten hacer un perfil característico de ellos. Esta información ha sido de gran relevancia en diferentes ámbitos para realizar perfiles que ayuden en investigaciones, o que son útiles para futuros estudios, tratamientos y programas de prevención. A continuación se describen los perfiles estadísticos de las víctimas, los agresores y las situaciones en las que, de acuerdo a diversos estudios e investigaciones, se llevan a cabo la mayoría de las violaciones.

4.1. Características de la víctima

La gran mayoría de las víctimas del delito de violación son mujeres, de acuerdo con López (1997, citado en Valencia, Labrador y Peña, 2010) en varias investigaciones realizadas se concluyó que hay una prevalencia de afectación del 20% en la población femenina y sólo un 10% en la población masculina, estos datos se confirmaron en otro estudio en donde se obtuvo un 23% y 15% respectivamente. Esta información es la misma respecto al abuso sexual infantil, que se presenta con mayor frecuencia en niñas, la relación es un niño por cada doce niñas abusadas (Serrano, Corzo y Chaskel, s/a). Las víctimas se ubican en un rango de edad de entre 16 y 25 años, por lo que generalmente son estudiantes y están solteras, lo que las hace más vulnerables al exponerse con mayor frecuencia en distintas circunstancias como vivir y viajar solas. En menor número son amas de casa y/o trabajadoras (Echeburúa, 1996). En general, las mujeres más propensas a sufrir una violación son aquellas que aparentan fragilidad y las que se encuentran sin compañía (Plata, 2011).

De acuerdo a la SSP (2009), la mayoría de las víctimas del delito de violación en México son mujeres solteras de edad entre 10 a 26 años que pertenecen a una familia nuclear tradicional, autocrática en la que se le ha inculcado la desigualdad de géneros, la vulnerabilidad e indefensión femenina, así como el uso de la fuerza masculina para la resolución de conflictos, y en general la autoridad ejercida por los hombres, también es factor común la exposición a la violencia física y/o sexual entre los padres durante la infancia (Corsi, s/a). Respecto a sus actividades, algunas son estudiantes, trabajadoras y/o desempleadas, muchas otras se encuentran en situación de calle o se dedican a la prostitución. De acuerdo a Chávez et al. (2009), entre los factores individuales que favorecen el hecho de ser víctima de una violación están: ser mujer, haber sido víctima de violencia familiar y tener baja autoestima. Cabe destacar que se han denunciado casos en los que la mujer desempeña el papel del agresor y el hombre de víctima aunque no son muy frecuentes, asimismo casos en los que tanto víctima como agresor corresponden al mismo sexo, estas son las situaciones más frecuentes en lugares donde el

acceso es limitado para uno de los géneros, como las prisiones, instalaciones militares y escuelas no mixtas. Respecto a otras de las personas más vulnerables de convertirse en víctimas de este delito en nuestro país, son aquellas que tienen alguna discapacidad, los niños y los adultos mayores, a razón de que muy difícilmente pueden denunciar el hecho, tener credibilidad y probablemente se encuentran en una relación de poder abusiva.

Por otro lado, así como las víctimas, las familias de éstas cuentan con ciertas características que son generadoras de riesgo para que se presenten agresiones sexuales dentro de ella o bien, que algún integrante la sufra, entre ellas se encuentran (Serrano, et al, s/a):

- Monoparentales o reconstituidas.
- Problemáticas y desestructuradas.
- Madre (u otro integrante) víctima de agresión sexual en cualquier momento de su vida.
- Problemas de nacimiento.
- Problemas sexuales en la relación de los padres.
- Sobrevaloración de la figura masculina.
- Abuso de sustancias como el alcohol.
- Hijas mayores que asumen las responsabilidades de las familias.

Además de las características de la familia, según Pérez y Espíndola (2012, citado en CONAVIM, 2001), en las zonas indígenas y rurales las mujeres se encuentran más expuestas a la violencia sexual debido a su ubicación geográfica que está alejada de las urbes y de las instituciones de seguridad y salud, a la existencia de la tolerancia a las acciones violentas y a la violencia familiar, además por un marcado señalamiento que hay hacia las mujeres que actúan diferente a lo que es establecido socialmente para ellas y finalmente, por las prácticas culturales que legitiman y justifican las violaciones ocurridas en estas zonas. Respecto a la zona rural, existe en ella un miedo general a las diferentes agresiones, hablando específicamente de la violación, las mujeres no viven en libertad, puesto que

limitan sus desplazamientos, su manera de vestir, el horario en el que salen a la calle, etc. Para Zúñiga (2012, citado en CONAVIM, 2001), los espacios públicos ya no representan un lugar seguro para las mujeres, pues en ellos sus cuerpos son objeto de todos los deseos y depositarios de todas las frustraciones masculinas. En la escuela, en el trabajo, en la calle, la mujer es observada como un objeto sexual, convirtiéndola en blanco de ofensas, humillaciones, agresiones y violaciones.

De acuerdo a lo anterior, hay personas con ciertas características que las vuelven más vulnerables a ser víctima de una violación, sin embargo, sumado a esto hay ciertos factores que facilitan que una violación se realice, es decir, hay ciertas cosas que provocan el escenario más acorde para suscitar este delito, algunas de ellas se comentarán en el siguiente apartado.

4.2 Características de la situación

Antes de mencionar las características en las que generalmente se realizan las violaciones, es importante mencionar que más allá de las consideradas como un delito, existen, tal como lo menciona el CONAVIM (2001), las violaciones que están sujetas a las creencias de una localidad, por ejemplo en el puerto de Veracruz el cuerpo de la mujer es considerado como “una cosa” o “una mercancía” que el hombre puede controlar y usar como fuente de placer. A partir de esto, existe una actitud masculina agresiva y libertina donde la violación no está mal vista socialmente, independientemente de la relación que guarden la víctima y victimario. Además, la violación en este lugar es parte de ciertos rituales para exorcizar y/o liberar a la mujer. La religión es otra variable que ha sido estudiada junto a la violación, de acuerdo a Morales (2008, citado en CONAVIM, 2001) ciertas religiones inculcan a las mujeres a aceptar las conductas violentas, de abuso, maltrato y violación como parte de su fortaleza espiritual, como prueba de fe y/o entrega a sus principios religiosos.

Asimismo, en las situaciones de conflicto o de guerra es común que se haga presente la violación sexual de las mujeres, Carrillo, Zapata y Vázquez (2009,

citado en CONAVIM, 2001) argumentan que la participación de las mujeres en estas situaciones las hace vulnerables de sufrir un ataque sexual, al representar este una estrategia y arma de guerra; simboliza un acto de conquista y el sometimiento de un pueblo, pues la violación además de humillar y denigrar a la mujer, es también un ataque contra su estado y su cultura, así como también hacia los hombres que pertenecen a ellos.

La modalidad de otras violaciones que se encuentran lejos de estas situaciones, varían según el agresor, la víctima y las circunstancias, puede ser la llamada clásica realizada durante la noche, en un lugar solitario y oscuro; consumada por jóvenes durante un paseo o una fiesta; cometida con la ayuda de uno o más cómplices; otras son efectuadas dentro del núcleo familiar; algunas otras son particularmente sádicas en el sentido de llevarla a cabo mediante lo que se puede llamar salvajismos (Garma, 1960, citado en Marchiori, 1973). En general, estas modalidades se pueden clasificar en tres modalidades, de acuerdo a la relación víctima-victimario:

- a) Agresiones realizadas por desconocidos.
- b) La víctima y el agresor se conocen.
- c) Efectuadas dentro de la relación de pareja.

Lo que diferencia a cada una de estas categorías es la existencia de una interacción previa víctima-agresor, el daño que provoca en la víctima y la etiología y el nivel de riesgo de reincidencia más probable de cada tipo de agresión. En la primera de estas categorías en el que el agresor es un desconocido, la agresión puede llegar a ser más intimidante, humillante y que produzca mayores efectos negativos en la víctima. En la segunda, en donde la víctima y victimario se conocen o guardan algún tipo de relación, suelen figurar los familiares (padres, hermanos, etc.), amigos, pareja o personas que se relacionan con regularidad con la víctima (profesores, entrenadores, vecinos, etc.), en este caso las situaciones de abuso son duraderas, en muchos casos no llega a darse la penetración y no suelen presentarse conductas de violencia física ni amenazas (Echeburúa y Guerricaechevarría 2000, citado en Valencia, et al, 2010; Serrano, et al, s/a);

finalmente, cuando se manifiesta en las relaciones afectivas y de pareja es difícil que la víctima lo acepte como tal, y los efectos que repercutan en ella sean graves, como el caso de caer en depresión, que tenga sentimientos de odio y desconfianza generalizada a todos los hombres (o mujeres, según sea el sexo del agresor), afectando sus futuras relaciones sentimentales (Echeburúa y Redondo, 2010). Serrano, et al, (s/a) mencionan que lo que interesa no es tanto el tipo de relación que se mantenga entre la víctima y el agresor, sino el nivel de intimidad emocional que existe entre ellos, de manera que a mayor grado de intimidad, mayor será el impacto psicológico.

Respecto al lugar donde ocurre la violación, depende de la edad de la víctima pues las niñas o adolescentes suelen ser agredidas en su propia casa, al ser el agresor más común miembro o conocido de su familia, las jóvenes pueden ser agredidas en lugares apartados y/o solitarios como la casa del agresor, de la víctima o en vehículos, lugares públicos, fiestas y escuela o lugares cercanos a éstas, carreteras o casas abandonadas, mientras que las mujeres adultas pueden ser agredidas en su casa o en lugares cercanos a ella (Noguerol, 2005, citado en Valencia, et al, 2010). Según una investigación realizada por De la Garza (1997), la mayoría de las violaciones se realizan en la casa de la víctima o del agresor, siguiéndole los vehículos de transporte público, lugares baldíos y vía pública. Respecto al transporte público, datos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), reflejan que en primer lugar se efectúan en combis y taxis, seguidos por el sistema de transporte colectivo metro, microbuses y autobuses. Un elemento importante y siempre presente en la violación es la llamada *circunstancia oportuna*, la cual hace referencia a la disponibilidad de la mujer (o cualquier otra víctima), sin que el agresor perciba el riesgo de ser descubierto y/o castigado (Sotomayor, Pesqueira y Rendón, 2013).

Hollin (1989, citado en Echeburúa, 1996) recopiló las principales características de las violaciones descritas en algunos estudios y encontró que la mayoría ocurrieron en la propia casa de la víctima y en automóviles, en un horario entre las 20:00hrs y las 8:00hrs, en día sábado y con mayor número de casos registrados

en los meses mayo y noviembre. Esta información concuerda con otros estudios que han revelado que la mayoría de las agresiones se producen entre los meses de Septiembre y Diciembre, siendo Noviembre el mes más frecuente, y casi la mitad de las ocasiones ocurrieron en una zona poco concurrida y/o aislada, o en un lugar próximo a la vivienda de la víctima o en esta misma cuando se encontraba saliendo o entrando de ella. En relación a esto, se sabe que algunos de los agresores sexuales preparan su ataque, en muchas ocasiones investigan a sus víctimas y cuando saben que viven solas o que hay horarios en los que se encuentran sin compañía, el agresor llega con cualquier pretexto (falso por supuesto) y se muestra sutil, educado y respetuoso, haciendo uso de acciones manipuladoras y mentiras para lograr entrar en la casa y efectuar el acto (SSP, 2009). Otros violadores cometen el delito en los lugares que los hacen sentir cómodos, aquellos que le ofrecen seguridad que en general suelen estar dentro de un radio de aproximadamente dos kilómetros de su casa, la razón de acuerdo con Garrido (2012), es que los agresores no actúan demasiado lejos de sus casas porque se alejarían en exceso de su base de operaciones, de su lugar seguro, así como tampoco lo hacen muy cerca de ellas por temor a ser reconocidos e identificados.

García (2001), menciona que la manera más común de actuar de los violadores es aparecer repentinamente ante sus víctimas casi siempre por la espalda, luego de acecharlas cuidadosamente, para después conducir las a un lugar solitario, amenazándolas colocando un puñal o pistola en la cintura o en el cuello. Al llegar al lugar muchos agresores las controlan sujetándolas firmemente por las manos o el pelo, el tipo de las amenazas más utilizadas de acuerdo con García (2001) son: amenaza con cuchillo (21%), amenaza con arma de fuego (8%), amenazas verbales como: “Si no te callas te mato” (16%), “si no colaboras te disparo” (8%), “si me denuncias te mato a ti y a tu familia” (15%), “sé dónde vives” (15%), entre otras. Un aspecto importante para este autor en la mayoría de las violaciones es el manejo eficaz del control por parte del violador y el comportamiento de las víctimas, pues se ha encontrado que algunos de los agresores se muestran flexibles según las circunstancias y principalmente según satisface su necesidad

de control, existiendo una relación entre la resistencia manifestada por la víctima y el tiempo de retención y agresividad exhibida por el agresor. Algunos violadores emplean un conjunto de estrategias verbales, amenazas y órdenes, para convencer a las víctimas de no denunciar.

Por otra parte, de acuerdo con Echeburúa y Redondo (2010) las agresiones con mayor frecuencia suceden durante la noche de los fines de semana, principalmente en sábado y en los períodos vacacionales; sólo la tercera parte de las violaciones son cometidas por varios agresores y en muchos casos las víctimas son además despojadas de sus pertenencias, principalmente dinero, accesorios o prendas de vestir, las cuales algunos violadores las conservan con orgullo como recuerdo de sus actos y/o de la propia víctima, además casi siempre el agresor utiliza alguna arma para intimidar a la víctima, de las cuales solo un tercio sufre alguna lesión física extra a la violación. La violencia física se presenta generalmente cuando la víctima opone resistencia o grita ante la conducta del agresor, con lo cual le infunde miedo a ser descubierto y entonces éste le grita, golpea, amenaza, etc., para que deje de resistirse, lo cual ocurre a menudo. Situación ante la cual, vale la pena mencionar que en las leyes mexicanas la ausencia de lesiones físicas no es un argumento jurídico controversial, ya que no interviene en el reconocimiento e investigación de los hechos, es decir, en una violación no necesariamente debe haber violencia física para que se considere como tal, la víctima puede o no manifestar maltrato físico sin que se llegue a suponer que cooperó o que fue partícipe de la agresión.

Habitualmente los agresores de mujeres adultas recurren más a la violencia física y amenazas, y llevan a cabo la penetración, además los ofensores pueden aprovechar para robar las pertenencias de la víctima; mientras que los agresores de menores hacen uso de la manipulación, seducción, engaño y se aprovechan de su posición de superioridad para atraer a la víctima, en estos casos casi nunca se efectúa la penetración debido principalmente a las condiciones biológicas del menor, aunque hay casos en los que si se realiza provocando lesiones muy graves. Castro, et al, (2009) señalan que los agresores de menores planean la

agresión en un 73% de los casos, mientras que los agresores de mujeres adultas lo hacen en un 28% de los casos, lo cual sugiere que estos últimos cometen la violación dada la oportunidad, cuando realizan otro tipo de delito como el robo a una casa. Según datos de la SSP, basándose en un estudio realizado en México: 33.6% de los casos tenían como víctimas a niñas y un 66.6% eran adultas, además 55.8% de las agresiones se efectuaron con armas, 38.2% fueron acompañadas de golpes (violencia física), 29.4% de las violaciones fueron tumultuarias, 42% ocurrieron en lugar abierto, 58% sucedieron en lugar cerrado (1/5 parte de éstas ocurrió en el hogar de la víctima), 54.3% durante el día y 45.6% en la noche. Respecto a las muertes de las víctimas de este delito, se sabe que no es muy común que el violador asesine a la víctima, la gran mayoría no lo hace, de acuerdo con Sotomayor, Pesqueira y Rendón (2013), de mil violadores, sólo un 19 o 20% finalizaron la agresión con homicidio. De manera que se puede considerar que la mayoría de las muertes luego de una violación, son motivo de las consecuencias, no son realizadas por el propio violador.

Finalmente, una vez cometido el acto, algunos agresores quedan angustiados porque temen al castigo y se horrorizan de lo que hicieron, mientras que otros usan esa experiencia para crear nuevas fantasías y buscar otras víctimas (Marchiori, 1973). El tipo de reacción que tenga el agresor, así como el modo en que planea y realiza la agresión dependerá siempre de sus características propias, su experiencia, su educación, entre otros aspectos, los cuales suelen coincidir entre los victimarios.

4.3 Características del victimario

Es un hecho que la mayoría de los agresores son hombres, sin embargo aunque existe poca información al respecto, las mujeres también llegan a cometer este tipo de agresión. Cabe señalar que Echeburúa y Guerricaechevarría (2000, citado en Valencia, et al, 2010) mencionan que usualmente los victimarios tienen entre 30 y 50 años; para Romero (2006, citado en Valencia, et al, 2010) la mayoría de los agresores comete las violaciones entre los 25 y los 40 años, sin embargo siguen cometiendo las agresiones hasta los 60 y 70 años. Datos de la SSP

mencionan que los agresores en México son hombres de entre 16 a 40 años de edad; en este punto cabe resaltar que los agresores de menores tienen más edad que los agresores de mujeres adultas.

El maltrato durante la infancia, es también un factor que coincide en la mayoría de los agresores. Se ha demostrado que las personas que tuvieron infancias desestructuradas, es decir, sufrieron de cualquier tipo de agresión, maltrato o violencia intrafamiliar, recibieron indiferencia o abandono de sus padres, o mantuvieron conflictos fuertes con ellos, en su etapa adulta son más probables a desarrollar modelos de afectividad patológica y hasta de sexualidad inadecuada (Cea, et al, 2006). Específicamente en el caso de los agresores sexuales, se ha visto que en general han tenido una vida complicada, siendo víctima de violencia familiar e incluso en la mayoría de los casos, víctima de agresiones sexuales durante su infancia y parte de su adolescencia (Noguerol, 2005, citado en Valencia, et al, 2010). En una recopilación de estudios de violencia sexual en Latinoamérica se encontró que existe una estrecha relación entre presenciar o ser víctima de violencia sexual durante la infancia, y convertirse en agresor en la etapa adulta (Jewkes et al., 2006, 2002, Instituto Promundo, Instituto Noos, 2003; citado en Contreras, et al, 2010). “Es evidente que el abuso físico y sexual y otras formas de violencia hacia otros convierten a las víctimas en victimarios” (Serrano, Corzo y Chaskel, s/a, p. 37). Este dato es confirmado por la investigación realizada por Sotomayor, Pesqueira y Rendón (2013), en la que entrevistaron a más de cincuenta violadores, los resultados señalan que la mayoría de los agresores había sufrido algún tipo de agresión sexual en su infancia, que iba desde manoseos, manipulación de genitales, exposición a pornografía y a actos coitales de personas cercanas, y violación.

Otra de las condiciones que gran parte de los violadores comparten son los factores psicológicos, pudiendo encontrar en casi todos (si no es que en todos los agresores) alguno de los siguientes problemas o rasgos: hiperactividad, impulsividad, trastornos de atención, falta de concentración, inteligencia por debajo de lo común o al contrario muy superior, inmadurez emocional,

compulsividad, ausencia de muestras de gratificación, compasión, culpa y/o empatía, incapacidad para aprender de la experiencia, agresividad, baja autoestima, poca tolerancia a situaciones de frustración o estrés, déficit en habilidades verbales, sociales y para resolver problemas, por lo que llegan a reaccionar con respuestas de enfrentamiento desadaptadas (Urrá, 2006; Echeburúa, 1985, citado en Varela, 2014; Serrano, et al, s/a; y Noguero, 2005, citado en Valencia, et al, 2010; Pereira y Zubiaur, 2011). Debido a todo esto, los agresores difícilmente establecen relaciones afectivas en su vida, razón por la que Marshall (1989, citado en Castro, et al, 2009) argumenta que el violador se siente solo, lo cual a su vez es un factor que puede desencadenar la ira y hostilidad general manifestados hacia las mujeres. De acuerdo a varias investigaciones, es muy frecuente encontrar en los agresores uno o varios de estos factores psicológicos, sin embargo, no es muy frecuente que padezcan algún tipo de trastorno mental, no obstante, en un estudio realizado por Bueno y Sánchez (1995, citado en Castro, et al, 2009) se halló retraso mental en el 10% de una muestra de violadores, esquizofrenia en un 4% y otros trastornos en el 22%. Por otra parte, los trastornos de personalidad si están directamente vinculados con este tipo de agresión, tal como trastorno antisocial, trastorno esquizoide y trastorno límite, en conjunto con parafilias y alteraciones cognitivas (demencias y deficiencias mentales). Es importante señalar además que muchas veces el agresor no padece ningún tipo de padecimiento psicológico aparente a simple vista, pues está inserto en la sociedad, tiene una pareja, un trabajo, es decir, es considerado normal en apariencia (Sotomayor, Pesqueira y Rendón, 2013).

Respecto al parentesco que los agresores guardan con la víctima, el principal agresor de las mujeres es el novio (37.8%) seguido de otros sujetos (30.3%), entre los cuales fueron señalados el sacerdote, el primo y el maestro; seguidos de una persona desconocida (16.2%), un tío (13.5%), vecino (5.4%) y un familiar (hermano, padre o padrastro, 2.7%, respectivamente). En los hombres el principal agresor es un desconocido (38.5%), seguido de algún vecino (15.4%, respectivamente), el padre o padrastro (15.3%), otros no especificados (8.3%) y tío o tía (7.7%, respectivamente). La agresión sexual por parte de padres y

padrastrós fue mayor en hombres (15.4%) que en las mujeres (2.7%); estos datos están basados en la investigación realizada por Chávez et al (2009). En términos generales, el 65-85% de los agresores son familiares o conocidos de la víctima, sólo en la minoría de los casos (entre el 15-35% de ellos) es totalmente desconocido para ella (Noguerol, 2005, citado en Valencia, et al, 2010), no obstante hay datos contradictorios respecto a esta variable, pues otras investigaciones muestran un 50% y hasta 90% de casos en los que el agresor no conocía a su víctima (Pulido et al. 1998, Gil, 1997, citado en Castro, et al, 2009). Lo que sí es un hecho es que los agresores de menores conocen casi en todos los casos a su víctima, caso contrario a lo que sucede con las agresiones hacia personas adultas.

Sotomayor, Pesqueira y Rendón (2013) identifican dos tipos de violador, el tipo no violento y el violento. El primer tipo de agresor es recatado, decente, incluso moralista y hasta religioso. Es muy precavido, sus agresiones son reservadas e inocuas, calificadas por éste como dulces e inocentes; se concibe a sí mismo como muy inteligente al no ser descubierto, motivo por el cual tampoco quiere lastimar a su víctima, para mantenerse encubierto. Usualmente este violador miente y manipula a la víctima (nunca de manera violenta) para que no denuncie el hecho, y llega un momento en el que se convence de que lo que hace está bien y termina por pensar que la víctima desea realizar esa actividad sexual con él. En estos casos generalmente la relación entre víctima y victimario es cercana: es su padre, padrastro, abuelo, tío, hermano, etc., y cabe la posibilidad de que nunca se sepa el delito. Por el contrario, los violadores violentos se caracterizan por tener una actitud agresiva y de desprecio hacia su víctima, a la cual desean controlar y someter, es muy común en ellos la violencia verbal, física y psicológica.

En cuanto al historial delictivo, la mayoría de los agresores sexuales tienen antecedentes legales debido a un claro desprecio a las normas sociales, algunos han violado con anterioridad o han cometido otro tipo de delitos siempre utilizando la violencia (Pereira y Zubiaur, 2011; Serrano, Corzo y Chaskel, s/a). En un estudio se encontró que cerca de la mitad de una muestra de delincuentes habían

agredido anteriormente a una víctima y una pequeña proporción eran violadores en serie (Echeburúa, 1996).

Referente a la vida sexual de estos victimarios, se puede decir que usualmente tienen problemas en este ámbito como la insatisfacción, impotencia u otra disfunción sexual, así como dificultades para entablar actividad sexual con personas adultas; otros presentan comportamiento sexual inadaptado como excitación o gusto por estímulos u objetivos sexuales desviados e inaceptables (Serrano, et al, y Castro, et al, 2009) por lo cual se ven en la necesidad de buscar satisfacciones sexuales con aquellas personas con las que se relaciona y que se encuentran indefensos como los niños, en caso del abuso sexual infantil, cumplir aquellas fantasías que muy improbablemente puede saciar de manera adecuada con mujeres, en el caso de violación o simplemente tener actividad sexual de la manera que le resulte más excitante. Otro factor común de los agresores es el consumo de sustancias adictivas. Se ha registrado que algunos son adictos a sustancias como las drogas (Noguerol, 2005, citado en Valencia, Labrador y Peña, 2010), aunque no necesariamente una persona que viola es un adicto, el consumo de alcohol y otro tipo de drogas legales aumenta la probabilidad de violar por el efecto de desinhibición que producen; se ha encontrado una relación causal entre estar bajo los efectos de estas sustancias y agredir sexualmente (Saridakis, 2004 y De la Puente y Torres, 2000, citado en Cea, et al, 2006). Sin embargo, Sotomayor, Pesqueira y Rendón (2013) aseguran que estar bajo la influencia del alcohol y/o drogas no es factor detonante de una violación, sí desinhibe y hace probable la violencia, pero estos autores afirman que cometer una violación es una decisión personal, que se medita, planea y/o piensa, incluso mucho tiempo antes de efectuarse. “La violación es un proceso que se vive durante mucho tiempo, por lo que nunca será un acto espontáneo; no es un arrebato que ocurre de pronto” (p. 302).

Otra de las características más importantes de los violadores, según Garrido, Stangeland y Redondo (2006, citado en Sotomayor, Pesqueira y Rendón, 2013) es la distorsión cognitiva creada a partir de la falta de información o contar con

información errónea, sus creencias y actitudes, con lo que el agresor tiene falsas percepciones y errores de pensamiento, de manera que en general los agresores sexuales crean sus propias ideas y opiniones respecto a algo, y actúan conforme a ello dejando a un lado las consideraciones de índole moral y las reglas sociales, así hacen lo que quieren valiéndose de sus propios criterios, por lo que un rasgo común que caracteriza a los violadores es la negación inicial o minimización de los hechos y el empleo de mecanismos de defensa basados en este tipo de distorsiones cognitivas, tales como: *“Mi niña está sana”, “La falta de resistencia supone que desea el contacto y le gusta”, “Esto es una forma de cariño”, “La víctima estaba en el sitio equivocado en el momento equivocado”, “Aunque sea obligada, seguro que ella disfruta”* (Serrano, Corzo y Chaskel, s/a). Usualmente los violadores argumentan que sus actos son justificados, algunos incluso aseguran ser inocentes de violación al actuar de acuerdo a sus ideas y creencias, además suelen contar las cosas a su conveniencia y/o culpan a la víctima de lo ocurrido, por ejemplo, el caso de un agresor sexual en serie que tenía la idea de que su víctima era responsable del hecho porque no se encontraba en su casa a la hora del ataque por lo cual no estaba protegida y se merecía la agresión (Urrá, 2006). Otros tantos califican la agresión como un montaje de las mujeres, que ellas primero querían y luego se arrepintieron o que lo hicieron sólo para acusarlos después y así vengarse de ellos (Gil, 1997, citado en Castro, et al, 2009). Muchos de los violadores tienen conductas machistas, cierta actitud negativa y desprestigio hacia las mujeres (Romero, 2006), igualmente pueden manifestar pensamientos y/o actitudes sexistas hacia las mujeres y niños como objetos de pertenencia del hombre. Otros tantos argumentan que al haber sido víctimas de una violación (u otra agresión) nació un odio hacia la sociedad por su sufrimiento, lo cual los llevó a cometer el delito. Finalmente hay otros que perciben en su víctima el deseo del encuentro sexual, razón por la que son inocentes, pues sólo le ofrecieron lo que ella quería (Sotomayor, Pesqueira y Rendón, 2013).

Referente a esto, Pereira y Zubiar (2011) realizaron una investigación acerca de los motivos que incitaron a un grupo de agresores sexuales presos, para cometer el delito. Los resultados reflejan los siguientes datos:

- El 46% de los violadores afirma que no perseguía nada especial al cometer la violación.
- El 13% reconoce una finalidad propiamente sexual.
- El 6% afirma que lo hizo por venganza.
- El 6% afirma haberlo hecho por sentirse acompañado.
- El 4% afirma que lo hizo por sentirse bien.
- El 2% manifiesta que lo hizo para hacer sentir bien a la mujer.
- El 2% afirma que lo hizo para resarcirse.
- El 21% no sabe o no contesta.

De acuerdo a estos resultados es significativo el hecho de que la mayoría de los violadores no identifican un motivo claro por el que hayan actuado, sobre todo cuando se habla de un grave delito cuya acción consiste en atentar contra la libertad sexual, así que se podría suponer en primer lugar que el fin con el que actuó este grupo de personas fue la satisfacción sexual, sin embargo, esta respuesta apenas obtuvo un 13%.

El caso de que el violador buscara la venganza y castigo para la víctima con sus actos, se encontró en una situación donde el marido descubrió a su mujer siéndole infiel, así que al sentirse engañado consideró que la forma de hacer pagar a su esposa era violándola, el recluso reconoció su delito y afirmó que jamás volvería a cometer este delito bajo ninguna circunstancia. Posteriormente, se considera que aquellos que manifestaron que violaron para sentirse acompañados, son los hombres que tienen dificultades para relacionarse con mujeres y recurren a la violencia para mantener relaciones sexuales. Finalmente, en los resultados de esta investigación podemos notar las distorsiones cognitivas descritas anteriormente, el 2% afirmó que cometió la violación para hacer sentir bien a la mujer, lo cual es una respuesta dada por quienes no reconocen el delito y aseguran que la mujer no tiene razón para denunciarle.

En este mismo estudio, se puso énfasis además en lo que había sentido el agresor al momento de mantener la violación. Los resultados son los siguientes:

- El 36% manifestó que no sintió nada especial.
- El 15% manifestó que se sintió mal.
- El 9% manifestó que sintió placer.
- El 9% manifestó que estaba haciendo el amor con su mujer.
- El 6% manifestó que sintió una sensación de dominio.
- El 2% manifestó que sintió ira.
- El 23% no contestó la pregunta.

Esta información concuerda con los datos anteriores, en cuanto a que la mayoría no sintió nada especial, misma mayoría que no buscaba nada específico al cometer el acto. Otro dato importante es que tan sólo un 9% manifestó que sintió placer, menos que el 13% que aseguró que buscaba satisfacción sexual. De acuerdo a esta investigación, el delito de violación no fue satisfactorio para el agresor, pues en general los encuestados no sintieron nada y/o se sintieron mal durante el acto.

Otra investigación que fue realizada directamente con un violador fue efectuada por Urrá (2006), los resultados arrojaron que el agresor contaba con antecedentes familiares de drogas, enfermedades y violencia intrafamiliar dirigida principalmente por su padre, fracaso y deserción escolar, situación por la que trabajó desde los 14 años. Poco después se vinculó con las drogas a las cuales culpaba de impedirle saber lo que hacía (deslindándose así de cualquier responsabilidad de las agresiones sexuales que cometió), además inventaba realidades. Aún con esto el agresor era egocentrista e incapaz de encontrarse defectos: “yo soy extrovertido, con ganas de vivir, soy social, buena persona, soy noble, con ganas de triunfar” (p. 82). También era narcisista y hedonista que busca su placer, y cuyo principio de vida es “primero yo y luego yo”, además poseía una autoestima patológicamente elevada, se valoraba como “muy fuerte psicológicamente”. Este agresor tenía deseos de demostrar su poder, su brutalidad e insensibilidad, ante lo

cual el autor menciona que esto es común en los agresores, ya que algunos de ellos consideran que haber cometido un acto de violación los hace distintos y admirables. El autor de esta investigación concluyó que el victimario tenía baja capacidad para desarrollar emociones de identificación y empatía hacia las demás personas, déficit de habilidades sociales, trastorno psicopático de la personalidad con base antisocial en su infancia y juventud (Urrá, 2005, citado en Urrá, 2006), nula valoración de los sentimientos del otro y un concepto negativo de la mujer. Dicha personalidad, tenía su origen en la infancia, en sus vivencias familiares que fueron muy negativas, y en el sufrimiento de unas realidades que impidieron su maduración y evolución. Además el motivo por el cual inventaba realidades era debido al terrible vacío que sentía en su vida.

Finalmente, siguiendo a la SSP, de los casos denunciados de violación en México hasta el año 2009, el 66.6% de los agresores son hombres casados, 33.3% son solteros, 50.3% son conocidos de la víctima, y el 33.2% son familiares de la víctima. De ellos, el 16.6% son profesores, 28.5% policías, 28.5% estudiantes, 19.0% choferes, 14.2% empleados y 4.7% son desempleados.

Para concluir este apartado podemos decir que el perfil de los autores de los delitos, las situaciones en los que se realiza y de la víctima de éstos, reúnen las características de una gran parte de todos ellos, con diferentes objetivos que ya se mencionaron con anterioridad, sin embargo, podemos darnos cuenta de que los perfiles van más allá de los rasgos, los perfiles son una herramienta que nos puede ser muy útil (tanto a nosotros los psicólogos como a cualquier persona que le interese), pues les podemos dar otros usos además de usarlos como base para diseñar programas preventivos o para iniciar nuevas investigaciones, no obstante, no debemos olvidar que los perfiles estadísticos, tal como su nombre lo dice están realizados de acuerdo a lo que la mayoría vivió, cometió o padeció, y no quiere decir que todas las violaciones (los tres elementos del delito) se realicen bajo las mismas características, es decir, los perfiles estadísticos pueden fungir como una herramienta muy útil, sin embargo, su contenido son meras hipótesis, teorías, no leyes.

CONCLUSIONES

La violencia sexual es un hecho que se presenta en todas las sociedades desde tiempos muy antiguos y su expresión ha variado en función de factores socioculturales, históricos y legales, es por ello que es un tema de interés a nivel mundial, además de las graves consecuencias que genera en la víctima y en la sociedad en general, y a los cada vez más casos que se reportan en el país y a nivel mundial. La psicología forense ha hecho su aportación en este tema evaluando y tratando tanto a víctimas como a agresores, además elaborando perfiles de personalidad (Castro, et al, 2009). Así como la psicología, existen otras áreas especializadas que se preocupan por este suceso tan importante en la sociedad que urge detener, sin embargo, esta idea es utópica pues hablar de violencia sexual significa hablar más allá de lesiones físicas y psicológicas, incluso más allá de derechos y libertad sexual, la violencia sexual es un tema que atañe a una sociedad que organiza los géneros en una jerarquía donde el hombre representa el poder sobre la mujer y lo expresa mediante este tipo de violencia. De acuerdo a Hernández, et al (2003) algunas investigaciones antropológicas acerca del porqué se suscita la violación, han sugerido que las agresiones sexuales surgen a partir de factores socioculturales que las propician, puesto que este hecho no se presenta en animales “En síntesis, se reconoce que la violación no es la satisfacción de un impulso físico o de un instinto natural, sino más bien un acto cultural” (p. 54).

“El sexo fuerte” y “el sexo débil” van más allá de meras características físicas y biológicas, hasta hace relativamente poco tiempo la sociedad (y las mujeres también) literalmente era gobernada por el sexo masculino, mientras que las féminas mantenían el orden en los hogares; poco a poco esta situación ha cambiado, poco a poco las mujeres han demostrado que tienen el poder y la capacidad para realizar actividades que se concebían únicas de los hombres, así la cultura se ha ido modificando, no obstante, las creencias respecto al poder del hombre sobre la mujer aún se mantienen en muchas personas, en muchas regiones y en muchas familias que educan de diferente manera a sus hijos e hijas,

haciéndoles saber que *ellos pueden* hacer lo que quieran mientras que *ellas deben* hacer lo que (ellos) quieran. Sin caer en extremos, muchas mujeres aún viven bajo la sombra de sus madres y padres, abuelos y abuelas que pertenecen a la generación de “ellos sobre ellas” refiriéndose a maltrato físico y psicológico, nivel académico, ingresos económicos, nivel cultural, etc., por lo que estas mujeres se muestran sumisas, inferiores y dependientes respecto al hombre, (por supuesto que sin generalizar pues como ya se mencionó, la sociedad y cultura se encuentran en un cambio constante), y cuando se sabe de casos o alguien es víctima de agresiones sexuales se recuerda inmediatamente aquellos tabúes que vivían con nuestros abuelos: “*ella* tuvo la culpa”, “*ella* provocó la agresión”, “*él* estaba en su derecho”, entre otros. Esto aunado a que aún persevera (en algunas partes) la ignorancia sobre los derechos de las personas, sobre lo que castiga la ley y cuáles son las autoridades encargadas de ello, las víctimas de violencia no denuncian, complicando así la situación pues las agresiones continúan y empeoran así como el estado de salud de la víctima. Por lo tanto, se puede decir que pese a los grandes esfuerzos que se han hecho, la igualdad de géneros se encuentra en una etapa muy temprana de vida y para hacer posible su desarrollo se requiere inculcarla desde el núcleo familiar.

Actualmente, organismos como la ONU y la OMS reconocen la necesidad y urgencia de conocer más y mejor los diferentes tipos de violencia y de víctimas, así como las características de los agresores y las circunstancias en que se manifiestan, respecto a lo cual últimamente existe el interés de incorporar las variables de la personalidad en las teorías criminológicas para construir modelos que tomen en cuenta la personalidad y factores biológicos que se vinculen con factores psicosociales y socioculturales; igualmente se ha vuelto tema de gran discusión la posibilidad de que las personas que cometen actos criminales compartan ciertas características o rasgos de personalidad que influyan en sus acciones o contrariamente, si son las condiciones ambientales las que determinan la violencia. Motivo por el cual es de relevancia hacer más investigaciones que permitan integrar distintos factores de personalidad y socioculturales en la explicación de la conducta delictiva.

El perfil del delito de violación, específicamente de la víctima, la situación y el victimario sirven para tomarse de base para llevar a cabo investigaciones, talleres de prevención, y para el tratamiento de las personas involucradas en este tipo de violencia. Pero, más allá de utilizarse para meros fines académicos, investigativos, estadísticos o sociales, que dan la apariencia de que no cualquier persona puede hacer uso de esta información, o que necesariamente debe estar relacionado en el área de la salud para hacer uso de ella y sobretodo intervenir en un caso de violación, este trabajo puede ser útil para cualquiera que lo lea, para fines personales, para difundirlos con sus conocidos y tratar de evitar más casos de violación, para ayudar u orientar a alguien que esté pasando por esta situación, etc., es decir, la información aquí expuesta puede extender su influencia más allá de lo académico, puede y pretende servir como una herramienta más para generar un cambio en la sociedad por mínimo que sea, respecto a la violación, un hecho que no sólo afecta a la persona en cuestión y sus seres cercanos, sino a todo el país y como se vio anteriormente, a todo el mundo.

BIBLIOGRAFÍA

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Código Penal Federal. Artículos 259bis, 260, 261, 265, 265bis, 266, 273 y 274. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_140714.pdf Visitado el 9 de Octubre de 2014.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Artículo 13. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf> Visitado el 13 de Octubre de 2014.

Castro, M. E., López, A. y Sueiro, E. (2009). Sintomatología asociada a agresores sexuales en prisión. *Anales de psicología*, 25, (1), pp. 44-51.

Cea, M., Ruiz, P. y Matus, J. P. (2006). Determinantes de la criminalidad: revisión bibliográfica. *Polít. Crim.* (2), pp. 1-34.

Chávez, R., Rivera, L., Ángeles, A., Díaz-Cerón, E., Allen-Leigh, B. y Lazcano, E. (2009). Factores del abuso sexual en la niñez y la adolescencia en estudiantes de Morelos, México. *Revista Saúde Pública*, 43(3).

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, CONAVIM. (2001). Estudio nacional sobre las fuentes, orígenes y factores que producen y reproducen la violencia contra las mujeres, ESTUDIOS NACIONALES TOMO 1 VOL. 1.

Contreras, J. M. Bott, S. Guedes, A. y Dartnall, E. (2010). Violencia sexual en Latinoamérica y el Caribe: Análisis de datos secundarios. Iniciativa de Investigación sobre la Violencia Sexual.

Corsi, J. (s/a). La violencia hacia las mujeres como problema social. Análisis de las consecuencias y de los factores de riesgo. Fundación Mujeres. Recuperado el 13 de Febrero de 2015 de:

www.berdingune.euskadi.net/./laviolenciahacialasmujerescomoproblemasocial.pdf

Cuevas, A., Pinilla, F., Barrios, M., Gómez, P.I., Vásquez R., Cárdenas, M., Pardo, F., Urrego, Z., Angel, E., Cuervo, S., Macana, N., Espitia, M., Torres, P.J., Botia, L., Hernández, L., Arboleda, M.C., Girón, A., Pacheco, J., Rúa, L. E., y Reyes, A. (2008). *Protocolo para el abordaje integral de la violencia sexual desde el Sector Salud*. Bogotá: UNFPA.

De la Garza, E. (1997). Elementos para el estudio de la violación sexual. *Salud Pública de México*, 39, (6).

Echeburúa, E. (1996). *Personalidades violentas*. Madrid: Pirámide.

Echeburúa, E. y Redondo, S. (2010). *¿Por qué la víctima es femenino y agresor masculino? La violencia contra la pareja y las agresiones sexuales*. Madrid: Pirámide.

Fernández-Ballesteros, E.C. (2006). "La Psicología Criminal en la práctica pericial forense", en Soria, M. A. y Sáiz, D. (coord.), *Psicología Criminal*. España: Pearson Educación.

Frías, S. (2011). Hostigamiento, acoso sexual y discriminación laboral por embarazo en México. *Revista Mexicana de Sociología*, 73, (2), 329-365.

Galicia, O. (2010). La evaluación psicológica forense en juicios familiares. En: García, E. (Dir.) *Fundamentos de psicología jurídica y forense*. México: OXFORD.

García, E., Robles, J. I. y González, D. (2010). Psicología jurídica en México. En: García, E. (Dir.) *Fundamentos de psicología jurídica y forense*. México: OXFORD.

García, M. (2001). Un violador sexual en serie: El Sr. Z. *Med. leg. Costa Rica*, 18(2).

- Garrido, V. (2005). *Qué es la psicología criminológica*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Garrido, G. (2012). *Perfiles criminales. Un recorrido por el lado oscuro del ser humano*. España: Ariel.
- Gasman, N., Villa-Torres, L., Billings, D. y Moreno, C. (2006). Informe nacional sobre la violencia y la salud en México. *Sexual Violence Research Initiative*.
- Giner, C. (2011). Aproximación psicológica de la victimología. *Revista Derecho y Criminología, Anales*, 1.
- Gobierno del Estado de México. Código Civil del Estado de México. Artículo 56 bis, <http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/cod/vig/codvig001.pdf>
Visitado el 11 de Octubre de 2014.
- Hernández, A., Hernández, A. y Hernández, A. (2003). *El delito de violación*. México: Porrúa.
- Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES. (2009). Protocolo de intervención para casos de hostigamiento y acoso sexual. México.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI. (2008). *Clasificación Mexicana de Delitos 2008*. México.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI (2011). ENDIREH Panorama de violencia contra las mujeres en México 2011. México.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI. (2012). *Encuesta Nacional de Victimización de Empresas 2012*. México.
- Krug, E. G., Dahlberg, L. L., Mercy, J. A. y Zwi, A. B. (2003). *Informe Mundial sobre la violencia y la salud*. Washington, D.C., Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud.

- Manero, R., Villamil, R. y Orihuela, L. (2004). La violencia de la sospecha. La construcción de la víctima en el planteamiento victimológico. *El Cotidiano*, 20, (127).
- Manzanero, A. (2009). Psicología Forense: Definición y técnicas. En: Collado, M. (Coord.) *Teoría y práctica de la investigación criminal*. Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado-UNED.
- Marchiori, H. (1973). *Psicología de la conducta delictiva*. Argentina: Pannedille Saecic.
- Morales, L. A. y García, E. (2010). Psicología Jurídica: quehacer y desarrollo. *Diversitas*, 6, (2).
- Pereira, A. y Zubiaur, M. (2011). Sobre el origen de la violación. *Revista del Instituto Universitario de investigación en Criminología y Ciencias Penales de la UV*, 6.
- Peña, M. E., Andreu, J. M. y Graña, J. L. (2010). Formulación de casos clínicos en psicología forense dentro del ámbito penal: la conducta delictiva. En: García, E. (Dir.) *Fundamentos de psicología jurídica y forense*. México: OXFORD.
- Plata, L. A. (2011). *Criminología, criminalística y victimología*. México: OXFORD.
- Rebollo, I., Polderman, T. y Moya, L. (2010). Genética de la violencia humana. *Revista de Neurología*, 50, (9), 533-540.
- Redondo, S. y Andrés, A. (2007). La psicología de la delincuencia. *Papeles del psicólogo*, 28, (3), pp. 147-156.
- Reyes, J. y Dell, R. (2003). *Victimología*. México: Cárdenas.
- Reynoso, R. (2004). *Delitos sexuales*. México: Porrúa.
- Rodríguez, L. (2002). *Victimología: estudio de la víctima*. México: Porrúa.

- Rodríguez, L. (2008). La elección de la víctima. *Publicaciones Euguzkimore. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, 22.
- Ruiz, Y. (2005). Biología, cultura y violencia. Recuperado el 23 de agosto del 2014 en: <http://www.uji.es/bin/publ/edicions/jfi8/hum/40.pdf>
- Sarasua, B., Zubizarreta, I., de Corral, P., Echeburúa, E., (2012). Factores de Vulnerabilidad y de Protección del Impacto Emocional en Mujeres Adultas Víctimas de Agresiones Sexuales. *Terapia Psicológica*, 30, (3), pp. 7-18.
- Secretaría de Seguridad Pública (2009). Protocolo de atención para personas que han sufrido el delito de violación. México.
- Serrano, A., Corzo, P. y Chaskel, R. (s/a). Abuso sexual. Reconocimiento y manejo. *CCAP*, 8, (3).
- Soria, M. A. (2005). Manual de Psicología Jurídica e Investigación. España: Ediciones Pirámide.
- Soria, M. A. (2006). "La Psicología Criminal en la práctica pericial forense", en Soria, M. A. y Sáiz, D. (coordinadores), *Psicología Criminal*. España: Pearson Educación.
- Sortzen Consultoria, S. L. (2011). *Agresiones sexuales. Cómo se viven, cómo se entienden y cómo se atienden*. Vasco: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno. Donostia-San Sebastián.
- Sotomayor, Z., Pesqueira, J. y Rendón, J. (2013). Violar: ¿frontera del erotismo masculino?, *Estudios Sociales*, 21(42), 279-306.
- Torres, R. (2010). Psicología aplicada a la investigación criminal. *Revista Estudios Policiales*, (6).
- Trujillo, P. R. (2004). *Criminología dinámica. Ensayos, reflexiones y propuestas clínico criminológicas*. México: Alfil.

- Urrá, J. (2006). Pensamientos de un violador en serie. *Revista Diversitas. Perspectivas en psicología*, 2, (1).
- Valencia, O., Labrador, M. y Peña, M. (2010). Características demográficas y psicosexuales de los agresores sexuales. *Revista Diversitas. Perspectivas en Psicología*, 6, (2), pp. 297-308.
- Varela, M. (2014). Hacia una conceptualización de la psicología criminológica. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, 17, (1).
- Zúñiga, I. (2013). Abuso sexual infantil: una alerta para el personal médico de primer contacto. *Investigación materno infantil*, 5, (1).